

# BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO



## ORDENES

**MINISTERIO DE DEFENSA**

**Subsecretaría**



**Orden ministerial por la que se establecen las retribuciones de las clases de tropa y marinería enganchadas y reenganchadas con más de dos años de servicio**

El Real Decreto número tres mil ciento sesenta/mil novecientos setenta y siete, dictado en aplicación de lo dispuesto en la disposición final quinta del Real Decreto-Ley número veintidós/mil novecientos setenta y siete, de treinta de marzo, de reforma de la Legislación sobre funcionarios de la Administración Civil del Estado y personal militar de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, para adaptar al mismo las retribuciones de los cabos especialistas y clases de tropa y marinería enganchadas y reenganchadas, con más de dos años de servicio, en su artículo tercero determina que el sueldo del personal a que afecta se fijará de acuerdo con la proporcionalidad tres y en el séptimo establece las retribuciones complementarias ordinarias y especiales.

Publicada la Ley número uno/mil novecientos setenta y ocho sobre Presupuestos Generales del Estado, se hace preciso establecer las normas de aplicación de lo dispuesto en la mis-

ma sobre retribuciones básicas y complementarias del personal de las clases de tropa y marinería comprendidas en el referido Real Decreto, por lo que en su virtud vengo en disponer:

Artículo primero.—Durante el ejercicio de 1978, las retribuciones básicas señaladas en el artículo 2.<sup>o</sup> del Real Decreto 3.160/1977, de 28 de octubre, se devengarán en las cuantías

señaladas en el número 2 del artículo 8.<sup>o</sup> de la Ley 4/1978, sobre Presupuestos Generales del Estado, en la proporcionalidad 3.

Artículo segundo.—La gratificación de carácter general que venían percibiendo las siguientes clases de tropa y marinería hasta el 31 de diciembre de 1977 queda establecida para el ejercicio de 1978 en las siguientes cantidades mensuales:

Especialistas a extinguir y personal músico	Pesetas
Cabo primero con más de ocho años de servicios	23.965,—
Cabo primero en 6. <sup>o</sup> , 7. <sup>o</sup> y 8. <sup>o</sup> años de servicios	6.308,—
Cabo primero en 3. <sup>o</sup> , 4. <sup>o</sup> y 5. <sup>o</sup> años de servicios	1.859,—
Cabo con más de ocho años de servicios	5.238,—
Cabo en 6. <sup>o</sup> , 7. <sup>o</sup> y 8. <sup>o</sup> años de servicios	1.309,—
Cabo en 3. <sup>o</sup> , 4. <sup>o</sup> y 5. <sup>o</sup> años de servicios	—

### Fuerzas especiales, Bandas de Cornetas y Tambores y Educandos de Música

Cabo primero con más de ocho años de servicios	20.163,—
Cabo primero en 6. <sup>o</sup> , 7. <sup>o</sup> y 8. <sup>o</sup> años de servicios	2.04,—
Cabo primero en 3. <sup>o</sup> , 4. <sup>o</sup> y 5. <sup>o</sup> años de servicios	—
Cabo con más de ocho años de servicios	1.484,—
Cabo en 6. <sup>o</sup> , 7. <sup>o</sup> y 8. <sup>o</sup> años de servicios	—
Cabo en 3. <sup>o</sup> , 4. <sup>o</sup> y 5. <sup>o</sup> años de servicios	—
Soldado con más de ocho años de servicios	—
Soldado en 6. <sup>o</sup> , 7. <sup>o</sup> y 8. <sup>o</sup> años de servicios	—
Soldado en 3. <sup>o</sup> , 4. <sup>o</sup> y 5. <sup>o</sup> años de servicios	—

### Restantes clases no incluidas en apartados anteriores

Cabo primero con más de ocho años de servicios	20.163,—
Cabo primero en 6. <sup>o</sup> , 7. <sup>o</sup> y 8. <sup>o</sup> años de servicios	2.604,—
Cabo primero en 3. <sup>o</sup> , 4. <sup>o</sup> y 5. <sup>o</sup> años de servicios	—

Artículo tercero.—La presente Orden tendrá efectos económicos de 1 de enero de 1978.

Madrid, 8 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

**Orden ministerial sobre retribuciones de los porteros de los Patronatos de Casas Militares**

A fin de asegurar la aplicación en los tres Patronatos de Casas Militares de una misma normatividad laboral, igualando en derechos y obligaciones a sus trabajadores con respecto a los niveles salariales que hayan alcanzado, se hace necesario dictar la correspondiente disposición al amparo del artículo 3.<sup>o</sup> del Decreto 2525/1967, de 20 de octubre, en relación con el artículo 2.<sup>o</sup>, n.<sup>o</sup> 11 de la Reglamentación de Trabajo de personal civil no funcionario de la Administración Militar, aprobada por el citado Decreto, aclarando, al tiempo, algunas particularidades, que por ser específicas de la categoría laboral de empleados de fincas urbanas no se contemplaban en las normas, necesariamente generales, de aquella Reglamentación de Trabajo.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

**Artículo primero.** — Los Patronatos de Casas Militares aplicarán, integramente, a las relaciones con sus trabajadores, las disposiciones de la Reglamentación de Trabajo de personal civil no funcionario de la Administración Militar.

**Artículo segundo.** — Los empleados de fincas urbanas que presten servicio para dichos Organismos Autónomos devengarán las retribuciones que se les asignadas a la categoría laboral asimilada de subalterno de segunda, percibiendo como parte del sueldo base en especie el disfrute de la vivienda que se les facilite valorado al nivel de la renta correspondiente a su categoría en las viviendas del mismo Patronato. El resto de su retribución lo devengará en efectivo.

**Artículo tercero.** — Las obligaciones de esta categoría laboral y forma de prestar sus servicios serán reguladas, subsidiariamente, a la citada Reglamentación de Trabajo de personal civil no funcionario por las disposiciones generales del Ministerio de Trabajo.

**Artículo cuarto.** — La aplicación de esta Orden ministerial no disminuirá, en ningún caso, los niveles de retribución que hayan alcanzado los trabajadores, absorbéndose, como condición más beneficiosa y de futuros incrementos retributivos, las diferencias que pudieran existir sobre las retribuciones fijadas en aplicación de los artículos anteriores.

Madrid, 8 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

## **JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL**

### **Dirección de Enseñanza**



#### **GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES**

##### **6.623**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), modificada por O. C. de 5 de octubre de 1974 (D. O. núm. 227), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal que desempeña funciones docentes en los cursos y Unidades que se especifican.

##### **PRIMER CURSO DE APTITUD PARA ASCENSO A OFICIAL EN EL CUERPO AUXILIAR ESPECIALISTAS.**

###### **Grupo II, factor 0,08**

Comienzo: 5 de junio de 1978. Terminación: 30 de junio de 1978.

Comandante de Caballería D. Fernando Pimentel y Gallego, en la Unidad de Equitación y Remonta.

Comandante veterinario D. Fernando Muñoz Galilea, en el mismo.

Capitán de Caballería D. Alberto Mingo López, en la misma.

Capitán veterinario D. Antonio Valles Valle, en la misma.

Otro, D. Jesús Velázquez Terrón, en la misma.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El Teniente General,  
Jefe Superior de Personal,  
GÓMEZ HORTIGÜELA

##### **CURSO DE APTITUD PARA EL ASCENSO A JEFE DE LA ESCALA ACTIVA**

###### **Convocatoria**

##### **6.624**

###### **I. CURSOS QUE SE CONVOCAN**

Armas de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros: Un curso para cada una.

Cuerpo de Intendencia: Dos cursos.

###### **2. LUGAR DE DESARROLLO**

Academia de Infantería (Toledo), Caballería (Valladolid), Artillería

(Fuencarral, Madrid), Ingenieros (Madrid) e Intendencia (Ávila).

#### **3. NUMERO DE PLAZAS**

Infantería, 100.

Caballería, 20.

Artillería, 70.

Ingenieros, 35.

Intendencia: Primer curso, 30; segundo curso, 30.

#### **4. DESARROLLO DE LOS CURSOS**

##### **4.1. Fases**

###### **4.1.1. Fase preparatoria:**

Se realizará en los destinos de los alumnos, bajo la dirección de las respectivas academias, con la finalidad de preparar a aquellos para el examen previo.

###### **4.1.2. Examen previo:**

Tendrá lugar en las Academias correspondientes con la finalidad de comprobar mediante las correspondientes pruebas, su aptitud física así como si se encuentran en las debidas condiciones de adquirir las enseñanzas que les serán impartidas en la fase de presente.

Las pruebas físicas que se realizarán en primer lugar tendrán carácter eliminatorio y consistirán en:

- Salto de longitud con carrera: Rebasar 3,20 m. en un máximo de tres intentos.
- Lanzamiento de granadas de 600 gramos: En alcance-precisión, lanzando desde el vértice de un sector circular de 20 grados en un máximo de cinco intentos, alcanzar o rebasar 25 metros.
- Marcha de 14 kilómetros, en recorrido variado en un tiempo máximo de 2 horas 20 minutos.

###### **4.1.3. Fase de presente:**

Se desarrollará en los Centros citados anteriormente, y tendrá como finalidad proporcionar a los capitanes la formación completa para el ejercicio en su Arma o Cuerpo, de los cometidos inherentes a los empleos de comandante, teniente coronel y coronel.

##### **4.2. Fechas**

###### **4.2.1. Curso único para las Armas y primer curso para Intendencia:**

— Fase preparatoria: Del 4 de septiembre de 1978 al 3 de marzo de 1979 (26 semanas).

— Examen previo: Del 5 al 10 de marzo de 1979.

— Fase de presente: Del 12 de marzo al 16 de junio de 1979 (14 semanas).

###### **4.2.2. Segundo curso para Intendencia:**

— Fase preparatoria: Del 5 de marzo al 1 de septiembre de 1979 (26 semanas).

— Examen previo: Del 3 al 8 de septiembre de 1979.

— Fase de presente: Del 10 de septiembre al 15 de diciembre de 1979 (14 semanas).

## 5. NOMBRAMIENTO DE ALUMNOS

5.1. La Dirección de Personal designará a los alumnos en la forma siguiente:

### 5.1.1. Armas:

- Capitanes del Grupo de «Mando de Armas», en el número que para cada Arma se fija en el apartado 3 de esta Orden.
- Capitanes del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» a los que les corresponda por antigüedad, de acuerdo con la de los capitanes citados en el párrafo anterior, que se convoquen, previa solicitud de los interesados dirigida a la Dirección de Personal por conducto reglamentario. Dicha solicitud deberá tener entrada en la citada Dirección con antelación no inferior a 30 días naturales a las fechas de iniciación de las fases preparatorias. Las solicitudes recibidas con posterioridad a dicho plazo no serán consideradas.

### 5.1.2. Intendencia:

Capitanes de la Escala activa en el número que figura en el apartado 3 de esta Orden.

5.2. En el número de alumnos a convocar deben incluirse los capitanes a los que corresponda asistir por aplazamiento, así como los «no aptos» del último curso desarrollado.

## 6. ASISTENCIA A LOS CURSOS

6.1. Fase preparatoria y examen previo: Serán realizados por todos los alumnos que no tengan aprobado este examen.

6.2. Fase de presente: Asistirán a esta fase los alumnos designados que hayan aprobado el examen previo.

## 7. PROGRAMAS

Los que apruebe la Dirección de Enseñanza a propuesta de las Academias.

## 8. APTITUD

8.1. Aptos en la fase de presente: Serán declarados aptos para el ascenso a reserva de que reúnan las demás condiciones que señalan las disposiciones vigentes.

8.2. No aptos por primera o segunda vez:

Quedarán pendientes de clasificación. No podrán ascender a comandante aun cuando por antigüedad pudiera corresponderles el ascenso y serán convocados al primer curso que se celebre.

8.3. No aptos por tercera vez:

Serán declarados no aptos para el ascenso y no podrán ser convocados nuevamente al curso de aptitud.

### 8.4. Valor del examen previo:

En todo caso la no superación de este examen será considerado como pérdida del curso entero.

## 9. APLAZAMIENTOS Y RENUNCIAS

### 9.1. Aplazamientos

Serán solicitados de la Dirección de Personal por conducto reglamenta-

rio, mediante instancia a la que se unirán los documentos que los interesados estimen necesarios.

Si el motivo de la petición es por enfermedad, se acompañará certificado del Tribunal Médico Militar de la plaza en que resida el solicitante, en el que se haga constar categóricamente si el reconocido está o no en condiciones físicas de asistir al Curso.

La concesión del aplazamiento cualquiera que sea el motivo que lo origine supondrá la pérdida del curso a todos los efectos.

### 9.2. Renuncias

Las renuncias al curso se solicitarán por los interesados en cualquier momento, por medio de instancia dirigida en la misma forma que se determina en el primer párrafo del apartado 9.1.

Tal renuncia tendrá carácter definitivo, y los interesados no podrán ser convocados nuevamente al curso de aptitud.

9.3. La Dirección de Personal comunicará a la Dirección de Enseñanza los aplazamientos y renuncias que conceda.

## 10. FALTAS A CLASE

Según el motivo que las origine, las faltas a clase de más de un tercio de días lectivos causarán los siguientes efectos:

- Examen de todas las asignaturas de la fase de presente cuando hayan sido motivadas por enfermedad y se acredite mediante certificado del Tribunal Médico Militar.
- Baja en el curso y pérdida del mismo cuando hayan sido causadas por otros motivos.

## 11. SERVICIOS

Durante la fase preparatoria, los alumnos continuarán prestando en sus respectivos destinos los servicios de su clase.

## 12. DEVENGOS

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de marzo de 1975 (DIARIO OFICIAL núm. 71) modificada y ampliada por la de 20 de enero de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 19), quedando incluidos los alumnos con derecho a indemnización de residencia eventual en la siguiente forma:

- Infantería, Artillería e Intendencia: Subapartado a) del apartado C) del artículo décimo.
- Caballería e Ingenieros: Subapartado b) del apartado C) del artículo décimo.

## 13. DOCUMENTACIONES

Los Cuerpos remitirán a las Academias respectivas las Fichas-resumen de los capitanes convocados, antes de iniciar la fase preparatoria.

Los alumnos convocados deberán presentar en la fecha de iniciación del examen previo un certificado del

Tribunal Médico Militar de la plaza de residencia, en el que conste su capacidad para desarrollar el curso.

## 14. INCORPORACION

— Para el examen previo:

A las nueve horas de los días señalados para su comienzo en las Academias respectivas.

— Para la fase de presente:

A las nueve horas de los días señalados para su iniciación en los mismos centros.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El Teniente General,  
Jefe Superior de Personal,  
GÓMEZ HORTIGÜELA



## INSTRUCCION MILITAR PARA LA FORMACION DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE COMPLEMENTO

### Bajas

#### 6.625

Por aplicación de lo dispuesto en el anexo IV de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. número 37), que desarrolla el Decreto 3048/71, causa baja en la I.º M. E. C. el sargento eventual de complemento que a continuación se relaciona, dejando de ostentar el empleo eventual que le fue concedido por la Orden que también se indica, quedando en la situación militar que determina el caso y apartado en que es incluido.

### ARMA DE INGENIEROS TRANSMISORES

#### Caso 1; apartado 2

Don Fernando Gómez Valero, del reemplazo de 1967, Distrito de Sevilla, ascendido al empleo de sargento eventual de complemento por D. O. C. de 11 de diciembre de 1974 (D. O. número 23).

Madrid, 7 de junio de 1978.

El General Director de Enseñanza,  
ORTÍN GIL

#### 6.626

Causa baja en la Instrucción Militar para la Formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento por haber consolidado el curso inicial en la Academia General Básica de Suboficiales, según O. C. de 15 de julio de 1977 (D. D. núm. 174), el sargento de complemento que a continuación se indica, quedando en la situación militar que determina el apartado 3.3 de la Orden de 24 de enero de 1973 (D. O. núm. 20).

## ARMA DE INFANTERIA

Don Rafael Burgos Carrasco, del Distrito de Granada.  
Madrid, 7 de junio de 1978.

El General Director de Enseñanza,  
ORTÍN GIL

## Dirección de Personal



CASA DE S. M. EL REY  
Cuartel Militar  
REGIMIENTO DE LA GUARDIA REAL

## Retiros

## 6.627

Por cumplir el día 7 de septiembre de 1978 la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado el subteniente de la Guardia Real D. Manuel Fernández Aragón, concediéndosele el empleo de teniente honorario a partir del citado día, por cumplir las condiciones que determina el artículo 4º de la Ley 44/1977, de 8 de junio («B. O. del Estado» núm. 139); quedando pendiente del haber pasivo que le señale en Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 8 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

## Gratificación de permanencia en el servicio

6.628 Por aplicación del Decreto de 24 de febrero de 1962 (D.O. núm. 67) y Orden de mayo del mismo año (D.O. núm. 122) se concede la Gratificación de Permanencia en el Servicio en la cuantía que se cita, al personal de tropa del Regimiento de la Guardia Real que a continuación se relacionan:

## GRATIFICACION DE 2.400 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de marzo de 1978

Cabo D. Teófilo Tejerina Rodríguez.

## GRATIFICACION DE 4.000 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de mayo de 1978

Guardia D. Eleuterio Gómez Amor.  
Madrid, 8 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA



## ESTADO MAYOR

## Destinos

## 6.629

Para cubrir la vacante de coronel de cualquier Arma y Grupo, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, anunciada por Orden de 20 de abril de 1978 (D.O. núm. 94), de libre designación, existente en la Subsecretaría de Defensa (Secretaría General para Asuntos de Política de Defensa), Madrid, se destina, con carácter voluntario, al coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Prilidiano Sánchez Muñoz (2730), del Estado Mayor del Ejército. Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 9 de junio de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,  
DE LINIERS Y PIDAL

## 6.630

Para cubrir la vacante de comandante, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden de 11 de mayo de 1978 (DIARIO OFICIAL núm. 110), de libre designación, segunda convocatoria, plantilla eventual, existente en la Dirección de Apoyo al Personal de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico del Ejército (Equipo de Programación para la puesta en marcha del Nuevo Hospital Militar «Gómez-Ulla») (Madrid), se destina, con carácter forzoso, por aplicación del artículo 5º del Decreto 570/68, de 8 de marzo de 1968 (D.O. núm. 275), al comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, de la citada Escala y Grupo, don Carlos Rubio Delgado (6351), de disponible en la primera Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Cuartel General de la Capitanía General de la citada Región Militar.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 8 de junio de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,  
DE LINIERS Y PIDAL

## 6.631

Con arreglo a lo señalado en el artículo 5º del Decreto 1021/1976 (D.O. núm. 106), S.E. el Presidente del Gobierno ha dispuesto pasen destinados al Alto Estado Mayor los jefes que a continuación se relacionan: Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Miguel Delgado Daza (7308), de la Dirección de Enseñanza de la Jefatura Superior de Personal del Ejército.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Comandante de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupó de Mando de Armas, don José Malavé Guisado (1891), de la Secretaría General del Ejército.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,  
DE LINIERS Y PIDAL

## 6.632

Para cubrir parcialmente las vacantes de jefes y oficiales, diplomados de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden de 7 de abril de 1978 (D.O. núm. 80), de libre designación, existentes en el Estado Mayor del Ejército, se destina, con carácter voluntario, al capitán de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor de la citada Escala y Grupo de don Luis Núñez Martínez (2156), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza.

Madrid, 6 de junio de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,  
DE LINIERS Y PIDAL



## INFANTERIA

## Agregaciones

## 6.633

Por necesidades del servicio, se prorroga la agregación concedida por Orden de 14 de diciembre de 1977 (D.O. núm. 285), por un plazo de tres meses, sin perjuicio del destino que pudiera corresponderle, al Gobierno Militar de Alicante; al coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Juan Ricón Sánchez (4180), disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

## 6.634

Por necesidades del servicio pasa agregado por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que pudiera corresponderle, a partir del 30 de abril de 1978 (D.O. núm. 99), fecha de la Orden en que finalizó el Curso de Estado Mayor, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, al Cuartel General de la División Morazáza «Brunete» núm. 1 (Madrid), el capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. José Millán Guerrero (9086), disponible en la 1.ª Re-

gión Militar, plaza de Madrid, y agregado al Gobierno Militar de Madrid.

Lo que se publica a efectos del percibo de cumplimiento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

#### 6.635

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.<sup>o</sup> de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» los jefes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan. Quedan en la situación y guarnición que para cada uno se indica.

Coronel D. Luis Modet García-Miér (3052), del Mando de la Zona de Recubrimiento y Movilización núm. 16, el 10 de junio de 1978, en vacante de Infantería, clase C, tipo 7; queda disponible en la guarnición de Cuenca.

Este cambio de situación produce vacante, que se da al ascenso.

Teniente coronel D. Agustín Jambrina Robles (4547), del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26, el 10 de junio de 1978, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.; queda disponible en la guarnición de Tarragona y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Este cambio de situación produce vacante, que se da al ascenso.

Otro, D. César López Cubas (5831), del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, en vacante de Infantería, clase C, tipo 7.; queda disponible en la guarnición de Puerto del Rosario (Fuerteventura) y agregado a la Comandancia Militar de la citada isla por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Este cambio de situación produce vacante, que se da al ascenso.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

### Ascensos

#### 6.636

Por existir vacantes y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 10 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967) y conforme a la primera disposición transitoria del Real Decreto de 18 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se ascienden a los empleos que para cada uno se indica a los jefes de Infantería, Es-

cala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan; quedan en la situación y guarnición que para cada uno se indica.

#### A coronel

Teniente coronel, diplomado de Estado Mayor M. A. y R. D. Ricardo Eribano Igazza (4399), del Estado Mayor del Ejército, en vacante de Estado Mayor, con antigüedad de 10 de junio de 1978; queda disponible en la guarnición de Madrid y agregado al citado Estado Mayor del Ejército por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle. Continúa como alumno del XIII Curso Básico para Mandos Superiores, para el que fue designado por Orden de 19 de julio de 1977 (D. O. núm. 164). Este ascenso no produce vacante para el ascenso:

#### A teniente coronel

Comandante, diplomado de Estado Mayor, D. Estanislao de Urquijo y Ramírez de Haro (6602), del Alto Estado Mayor, en vacante de Estado Mayor, con antigüedad de 10 de junio de 1978; queda disponible en la guarnición de Madrid y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Ramón Andrés Fernández (6663), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 10, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 7, con antigüedad de 11 de junio de 1978, queda disponible en la guarnición de Zaragoza y agregado al citado Centro de Instrucción de Reclutas por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

#### 6.637

La Orden 6137/125/78, de 3 de junio, por la que, con otro, se ascendió al empleo de comandante al capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Francisco Casanovas Falco (8256), de la 5.<sup>a</sup> Zona de la I. M. E. C. (Distrito de Las Palmas), quedando disponible en Las Palmas de Gran Canaria y agregado al Gobierno Militar de Gran Canaria, se rectifica únicamente en lo que al citado capitán se refiere, en el sentido de que la agregación que a su ascenso se le concede es a la 5.<sup>a</sup> Zona de la I. M. E. C. (Distrito de Las Palmas), en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.; por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario

o forzoso, pueda corresponderle, quedando sin efecto su anterior agregación al Gobierno Militar de Gran Canaria.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

### Disponibles - Ayudantes

#### 6.638

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de División don Francisco López-Viota Cabrera, Gobernador Militar del Campo de Gibraltar, el comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», don Fernando López-Viota de Barreto (7796), que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino y situación del citado General, quedando disponible en la 2.<sup>a</sup> Región Militar, plaza de Sevilla, y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza, por un período de seis meses sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este cese produce contravacante para el ascenso.

Madrid, 8 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

### Distintivos

#### 6.639

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 24 de mayo de 1976 (D. O. núm. 121), se concede el distintivo de Permanencia en Unidades de Operaciones Especiales y adición de barra que se expresan al jefe y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Comandante D. Adolfo García-Calvo Rodríguez (7302), de la primera Zona de la I. M. E. C. Distintivo con adición de un barra dorada y una verde.

Capitán D. Arturo Mosqueira Riera (8873), de la misma. Distintivo con adición de una barra dorada.

Otro, D. Francisco Corbi Echevarrieta (9914), de la Compañía Regional de la 6.<sup>a</sup> Región Militar. Distintivo con adición de dos barras verdes.

Otro, D. Enrique Esteban Pendas (10382), del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11. Distintivo con adición de una barra verde.

Alférez de Infantería de la Escala especial de mando D. Antonio Gor Valenciano (8032), del mismo. Distintivo con adición de una barra dorada.

Madrid, 8 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

#### 6.640

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 4 de febrero de 1959 (D. O. núm. 33), se con-

cede la adición de una barra verde en distintivo de Carros de Combate que posee, al capitán de Infantería don Miguel Bennasar Barceló (8764), del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18.

Madrid, 8 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

**6.641** Por reunir las condiciones que determina la Orden de 24 de mayo de 1976 (D. O. núm. 121), se concede la adición de barras que se expresan en distintivo de Permanencia en Unidades de Operaciones Especiales que poseen a los suboficiales del Regimiento de Infantería Alava núm. 22, que a continuación se relacionan:

Sargento D. Francisco Rodríguez Cervantes (11167). Adición de una barra verde a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Don Nicolás Gutiérrez Iglesias (11263). Adición de una barra verde a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. José Pérez Ríos (11414). Adición de una barra verde a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Madrid, 8 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

### Recompensas

**6.642** En atención a los méritos contraídos en las operaciones que culminaron en la evacuación del Sahara, y de acuerdo con el artículo 4º del Real Decreto 1372/1977 (D. O. número 189), por el que se crea la Medalla del Sahara, a propuesta del General Jefe del Mando Unificado de la Zona de Canarias, el General Jefe del Estado Mayor del Ejército concede la Medalla del Sahara, en la clase que especifica el apartado 2.3 de las normas de desarrollo del Decreto anterior (D. O. núm. 243), de 1977, al comandante de Infantería D. Jesús Goñi Vera, de las Fuerzas de la Policía Armada (Agrupación de Banderas de Canarias), participante en el teatro de operaciones pero no en la zona de combate.

Madrid, 8 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

**6.643** En atención a los méritos contraídos en las operaciones que culminaron en la evacuación del Sahara, de acuerdo con el artículo 4º del Real Decreto 1372/77 (D. O. núm. 189), por el que se crea la Medalla del Sahara, a propuesta del General Jefe del Mando Unificado de la Zona de Canarias, el General Jefe del Es-

tado Mayor del Ejército, concede la Medalla del Sahara en la clase que especifica el apartado 2.2 de las normas de desarrollo del Decreto anterior (D. O. núm. 243) de 1977, al siguiente personal del Ejército de Tierra participante en la zona de combate.

*Agrupación de Banderas de Canarias de las Fuerzas de la Policía Armada*

Capitán de Infantería D. Luis Antón Morón.

Otro, D. Porfirio Laguna Asensi.

El personal de esta Agrupación que no se encuentra relacionado y se considere con derecho a esta condecoración, lo solicitará por instancia al Teniente General Jefe del Mando Unificado de la Zona de Canarias, de acuerdo con el apartado 1.7 de las normas antes citadas.

Madrid, 8 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

### Acoplamiento de personal

**6.644** Quedan disponibles y agregados en las plazas y Unidades y Centros que se indican, en las condiciones señaladas en el apartado 2.2 de la J. G. 178/4, los suboficiales de Infantería que se relacionan, y procedentes de las Unidades que se mencionan:

*Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería de Reserva*

Brigada D. Pedro Fernández de Mara Campos (8631), disponible en Málaga y agregado a la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52.

Sargento D. Francisco Martínez Madrid (10628), disponible en Málaga y agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 92.

*Cuartel General de la Brigada de Infantería de Reserva*

Brigada D. José Bermejo Contioso (8670), disponible en Málaga y agregado a la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52.

Otro, D. Francisco Pacheco Porro (8829), disponible en Ceuta y agregado a la Agrupación Logística número 6.

Otro, D. Antonio Suárez Martín (8998), disponible en Málaga y agregado a la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52.

*Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15*

Subteniente D. Guillermo González Barco (820696), disponible en Algeciras (Cádiz) y agregado al Gobierno Militar del Campo de Gibraltar.

Brigada D. Francisco González Pa-

rrado (7749781), disponible en Algeciras (Cádiz) y agregado al Gobierno Militar del Campo de Gibraltar.

*Regimiento de Infantería Aragón número 17*

Subteniente D. Guillermo Espinosa Morál (8189), disponible en Málaga y agregado a la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52.

Otro, D. Miguel González Mendoza (8323), disponible en Málaga y agregado al Gobierno Militar.

Otro, D. Francisco Ferrer Machado (8323), disponible en Málaga y agregado a la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52.

Otro, D. Trinidad Casado García (8327), disponible en Málaga y agregado a la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52.

Otro, D. Miguel Camca Vázquez (8334), disponible en Ceuta y agregado a la Agrupación Logística núm. 6. Sargento D. José Moya Román (11348), disponible en Málaga y agregado al Gobierno Militar.

Madrid, 8 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

### Servicios civiles

*Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»*

**6.645**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley de 5 de abril de 1969 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de junio de 1978, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Alejandro Ruiz-Huetra Horné (1975), en situación de «en Expectativa de Servicios Civiles» en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid; continúa en la misma situación.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

### Retiros

**6.646**

La Orden de 29 de marzo de 1978 (D. O. núm. 74), por la que, entre otros, pasaba a retirado el comandante de Infantería, Ese a la activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Manuel Rivas Carreras (8620), en situación de «en Servicios Civiles» (consolidado), procedente de «en Expectativa» en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla, se entenderá modificada en el sentido que el segundo apellido es Carrera.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

**Escala de complemento****Bajas****6.647**

Según comunica el Capitán General de la 4.<sup>a</sup> Región Militar, ha fallecido en la plaza de Barcelona el alférez de complemento de Infantería D. José Vilallonga Pages, perteneciente al reemplazo de 1948.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

**Destinos**

La Orden 6.359/130/78, se rectifica como sigue:

Página 963, columna segunda:

Don Ignacio Arieta Villar; su primer apellido es Arrieta.

Don Pedro Salazar Salegui; figura repetido.

Columna tercera:

Don Javier Borell Martí; su primer apellido es Borrell.

Página 964, columna primera:

Don Ricardo Greso Gayete; su primer apellido es Gresa.

Don Manuel González Díaz; su segundo apellido es Díaz.

Página 965, columna primera:

Don Santiago Vergara Martín; figura repetido.

Página 966, columna segunda:

Don José Caus Pla; su nombre es José.

Página 969, columna primera:

Don José Olivares Monteagudo; su nombre es Julián.

Página 970, columna primera:

Don Víctor Sánchez García; su segundo apellido es Gracia.

Columna segunda:

Don José López Díaz; su segundo apellido es Díez.

Página 971, columna segunda:

Don Manuel Serrano Correas; su primer apellido es Serrato.

Madrid, 13 de junio de 1978.

**ARTILLERIA****Ayudantes****6.648**

Se confirma en el cargo de ayudante-secretario del Teniente General D. José Ruiz Fornells-Ruiz, en situación de reserva, al teniente coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Enrique Nardiz y Bernaldo de Quirós (2194), de ayudante de campo del citado Teniente General.

Madrid, 6 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

**Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»****6.649**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.<sup>o</sup> de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de junio de 1978, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Armando Romero Delgado (2057), del Parque y Talleres de Artillería de la 1.<sup>a</sup> Región Militar, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.<sup>o</sup>, quedando disponible en la guarnición de Madrid y agregado a dicho Parque por un plazo de seis meses, si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso.

Este cambio de situación produce vacante, que se da al ascenso.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

**Ascensos****6.650**

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y el Real Decreto de 19 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se asciende al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 7 de junio de 1978, al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Adolfo Rodríguez de la Peña (3415), del Centro de Instrucción de Recutas núm. 11, en vacante de cualquier Arma, quedando disponible en la guarnición de Vitoria y agregado a dicho Centro por un plazo de seis meses, si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso.

Este ascenso no produce vacante.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

**Destinos**

La Orden 6.506/133/78 se rectifica como sigue:

Don Juan Bonet Vidal; su número es el 2047338.

Madrid, 13 de junio de 1978.

**Disponibles - Ayudantes****6.651**

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de División don Guillermo Quintana Lacaci, Subinspector de Tropas y Servicios de la 8.<sup>a</sup> Región Militar y Gobernador Militar de la plaza y provincia de La Coruña, el comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», don Julio Porto Sueiras (4024), que desempeñaba dicho cometido en el

anterior destino del citado General, quedando disponible en la 8.<sup>a</sup> Región Militar, plaza de Pontevedra y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza, por un periodo de seis meses sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este cese produce vontravacante para el ascenso.

Madrid, 8 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

**Matrimonios****6.652**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Pedro Galán García (5190), del Regimiento de Instrucción de la Academia de Artillería (Segovia), con doña María Antonia Ana Gil de Sola Simarro.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

**Situación de reserva****Retiros****6.653**

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que el día 11 de agosto de 1978 pase a retirado al comandante honorario de Artillería don Rafael Casalins de Vega (8279), en situación de reserva en Canarias, plaza de Las Palmas, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

**Servicios civiles****Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»****6.654**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.<sup>o</sup> de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de junio de 1978, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Roberto Remis Simó (2082), en situación de «en Servicios Civiles», el que continuará en la misma situación.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA



## INGENIEROS

### Disponibles - Ayudantes

6.655

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de División don Guillermo Quintana Lacaci, Subinspector de Tropas y Servicios de la 8.<sup>a</sup> Región Militar y Gobernador Militar de la plaza y provincia de La Coruña, el teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Eloy Seselle Hermida (1401), que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado General, quedando disponible en la 8.<sup>a</sup> Región Militar, plaza de Pontevedra y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza, por un periodo de seis meses sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este cese produce contravacante para el ascenso.

Madrid, 8 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

### Acoplamiento de personal

6.656

En cumplimiento de lo dispuesto en la I. G. 178/4 del Estado Mayor del Ejército:

Queda confirmado en su destino del Batallón Mixto de Ingenieros X de la Brigada de Infantería de Reserva (Almería):

Capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Juan Velázquez Rivera (2206).

Pasan destinados al Batallón Mixto de Ingenieros X de la Brigada de Infantería de Reserva (Almería), procedentes del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 6 (Campamento Alvaréz de Sotomayor, Almería):

Comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Lorenzo Abián Binaburo (1737).

Teniente auxiliar de Ingenieros don Manuel González Pérez (1545).

Sargento de Ingenieros D. Francisco Ramírez Martínez (3104).

Otro, D. Luis Piedra Criado (3344).

Otro, D. Bartolomé Gámez Pasqual (3575).

Quedan disponible y agregados en las plazas y Centros indicados, en las condiciones señaladas en el apartado 2.2 de la I. G. 178/4:

Comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Carlos Sanz Flores (1730), disponible en la 2.<sup>a</sup> Región Militar, plaza de Cádiz, y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Mariano Rodríguez Zamora (1894), disponible en la 2.<sup>a</sup> Región Militar, plaza de Cádiz, y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza.

Subteniente de Ingenieros D. Cristóbal Vicario Viruel (2286), disponible en la 2.<sup>a</sup> Región Militar, plaza de Cádiz, y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza.

Otro, D. Juan Terán Wollet (2338), disponible en la 2.<sup>a</sup> Región Militar, plaza de Cádiz, y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza.

Otro, D. José Sánchez Hidalgo (2363), disponible en la 2.<sup>a</sup> Región Militar, plaza de Cádiz, y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza.

Brigada de Ingenieros D. José Torres Cobo (2721), disponible en la 2.<sup>a</sup> Región Militar, plaza de Cádiz, y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza.

Sargento de Ingenieros D. Francisco Abascal González (3181), disponible en la 2.<sup>a</sup> Región Militar, plaza de Ceuta, y agregado a la Agrupación Logística núm. 6.

Otro, D. José Jiménez Gómez (3321), disponible en la 9.<sup>a</sup> Región Militar, plaza de Granada, y agregado al Batallón Mixto de Ingenieros IX.

Otro, D. Carlos Afonso Herrera (3470), disponible en la 2.<sup>a</sup> Región Militar, plaza de Ceuta, y agregado al Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 7.

Otro, D. Juan Cazorla Andújar (3600), disponible en la 2.<sup>a</sup> Región Militar, plaza de Ceuta, y agregado a la Agrupación Logística núm. 6.

Quedan disponibles y agregados en las plazas y Centros indicados, en las condiciones señaladas en el apartado 2.2 de la I. G. 178/4:

Comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Francisco Moya González (1767), disponible en la 2.<sup>a</sup> Región Militar, plaza de Cádiz, y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza.

Capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Miguel Áhmad González (1924), disponible en la 2.<sup>a</sup> Región Militar, plaza de Cádiz, y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza.

Otro, D. Manuel Silvestre Berzosa (1952), disponible en la 2.<sup>a</sup> Región Militar, plaza de Ceuta, y agregado al Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 7.

Otro, D. José Márquez Sánchez (2035), disponible en la 9.<sup>a</sup> Región Militar, plaza de Melilla, y agregado al Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 8.

Teniente de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Victorino González Lizdur (2367), disponible en la 9.<sup>a</sup> Región Militar, plaza de Melilla, y agregado al Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 8.

Teniente auxiliar de Ingenieros don José Verdejo Hernández (1924), disponible en la 2.<sup>a</sup> Región Militar, plaza de Cádiz, y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza.

Otro, D. Juan Quintana Rodríguez

(1540), disponible en la 2.<sup>a</sup> Región Militar, plaza de Sevilla, y agregado a la Compañía Regional de Transmisiones de la 2.<sup>a</sup> Región Militar (Sevilla).

Madrid, 9 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

### Destinos

6.657

La Orden de 27 de abril de 1978 (D. O. núm. 98), por la que se destinaba en preferencia forzosa al Batallón Mixto de Ingenieros I, Getafe (Madrid), al capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José García de Castro (2339), se amplía en el sentido de que la procedencia del citado oficial es la de disponible en la 1.<sup>a</sup> Región Militar, plaza de Alcalá de Henares (Madrid), y agregado al Batallón Mixto de Ingenieros de la BRIPAC.

Madrid, 9 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

### Matrimonios

6.658

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Pedro Saldaña Alonso (2.353), del Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería Jarama, con doña María Soledad Alegre y Contreras.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

### Escala de complemento

#### Retiros

6.659

Por haber cumplido el día 3 de abril de 1978 la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a retirado el capitán de complemento de Ingenieros D. Cristóbal García Gómez (952000), en situación de colocado en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, plaza de Santa Cruz de Tenerife, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

## Matrimonios

**6.660**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al alférez eventual de comienzo de Ingenieros D. Juan Arnuncio Pastor, del C. I. R. núm. 2, con doña María Clara Aizpún Bobadilla.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA**INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCIÓN**

## Destinos

**6.661**

Para cubrir la vacante de clase C, tipo 8.º, anunciada por Orden de 19 de abril de 1978 (D. O. número 93), existente en la Escuela Politécnica Superior del Ejército, para profesor de Metrología General y Dimensional (Fabricación (Normalización, tolerancia y ajustes), proyecto de elementos de máquinas, incluidas en el Grupo IV del Anexo de baremos, publicado por Orden de 8 de abril de 1976 (D. O. núm. 104) pasa destinado, con carácter voluntario, el comandante de Ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), don Emilio Gena Terrés (857), de la Dirección de Industria y Material, con un baremo de 79,66 puntos.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

## Vacantes de destino

**6.662**

Clase C, tipo 7.º Plantilla eventual (segunda convocatoria).

Una vacante de comandante o capitán Ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), existente en el Servicio Militar de Construcciones.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

El plazo de admisión de papeletas será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes publicado por Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA**Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra**

## Vacantes de destino

**6.663**

Clase C, tipo 8.º Segunda convocatoria.

Para oficiales de la Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra de la especialidad que se indica, existente en el Instituto Politécnico núm. 1 del Ejército de Tierra (Carabanchel), para profesor del Área de Conocimientos Técnicos y Prácticos, incluido en el grupo VI del anexo I de baremos, publicado por Orden de 8 de abril de 1976 (D. O. núm. 104).

Una de la Rama de Construcción y Obras, especialidad Construcción.

Esta vacante podrá ser solicitada también por auxiliares de Construcción y Electricidad, cuya especialidad sea correspondiente por analogía a la vacante anunciada.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

El plazo de admisión de papeletas será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes publicado por Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

## Destinos

**6.664**

Para cubrir parcialmente las vacantes de clase C, tipo 9.º, anunciada por Orden 10 de mayo de 1978 (D. O. núm. 110), existentes en las Unidades y Centros que se indican, pasan destinados los oficiales de la Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan.

## EN PREFERENCIA VOLUNTARIA

*A la Academia de Artillería. Dirección (Madrid)*

Teniente D. Pedro Elvira Sanjulián, del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería.

*Al Parque y Talleres de Artillería de Madrid*

Teniente D. Antonio Pérez González, de la Academia de Infantería.

*Al Parque Central de Ingenieros (Depósito Central)*

Alférez D. Lotario Arroyo de las Heras, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 7.

*A la Comandancia de Obras de Canarias (Dt.º de Las Palmas)*

Teniente D. César Casanova Martínez-Pardo, de la Academia de Ingenieros de Burgos.

*Al Nuevo Hospital Militar «Gómez-Ulla» (plantilla eventual)*

Teniente D. Fernando Millanes Rebollo, de la Dirección de Infraestructura.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA**Cuerpo Auxiliar de Ayudantes**

## Destinos

**6.665**

Para cubrir parcialmente las vacantes de clase C, tipo 9.º, anunciadas por Orden 10 de mayo de 1978 (D. O. núm. 110), pasa destinado en preferencia voluntaria al Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, a la 3.ª Compañía de Radio (Dt.º de La Coruña), el teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. Antonio Tardajos Villarrubia (442), del Destacamento del Parque de Transmisiones de la Brigada Aerotransportable.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA**CUERPO JURIDICO MILITAR**

## Destinos

**6.666**

Para cubrir la vacante de teniente coronel auditor de la Escala activa existente en la Relatoría del Ejército del Consejo Supremo de Justicia Militar, clase C, tipo 7.º, anunciada por Orden de 22 de abril de 1978 (D. O. núm. 92), se destina con carácter voluntario al de dicho empleo y Escala D. José Núñezvarri Rodríguez (164), de disponible en la 1.ª Región Militar y agregado a la Dirección de Servicios Generales de Ejército.

Madrid, 9 de junio de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.  
DE LINIERS Y PIDAL**6.667**

Para cubrir la vacante de comandante auditor de la Escala activa existente en la Asesoría Jurídica de la Dirección de Servicios Generales del Ejército, clase C, tipo 7.º, anunciada por Orden de 7 de marzo de

1978 (D. O. núm. 58), se destina, con carácter voluntario, al de dicho empleo y Escala D. Miguel Cáceres Calvillo (259), de la Secretaría de Justicia de la 6.<sup>a</sup> Región Militar.

Madrid, 9 de junio de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,  
DE LINIERS Y PIDAL



## INTENDENCIA

### Destinos

#### 6.668

Para cubrir vacante de coronel de Intendencia de la Escala activa existente en la Jefatura de Intendencia de Canarias, Santa Cruz de Tenerife, para segundo jefe, anunciada por Orden de 26 de abril de 1978 (D. O. núm. 99), clase C, tipo 7.<sup>o</sup>, se destina con carácter forzoso al coronel de Intendencia (E. A.) D. Arsenio Rancasio Ruiz (555), disponible en la 4.<sup>a</sup> Región Militar y agregado al Gobierno Militar de Barcelona.

Madrid, 9 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

#### 6.669

Para cubrir vacante de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa, existente en el Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI (Mayoría Centralizada), Castellón, para mayor, anunciada por Orden de 21 de abril de 1978 (D. O. núm. 94) clase C, tipo 7.<sup>o</sup>, se destina con carácter voluntario al teniente coronel de Intendencia (E. A.) D. Luis Ayora Alonso (802), disponible en la 7.<sup>a</sup> Región Militar y agregado al Hospital Militar de Valladolid.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El Teniente General,  
Jefe Superior de Personal,  
GÓMEZ HORTIGÜELA

#### 6.670

Para cubrir vacante de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa, existente en la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 9.<sup>a</sup> Región Militar, Granada, anunciada por Orden de 17 de abril de 1978 (D. O. número 89), clase C, tipo 7.<sup>o</sup>, se destina con carácter voluntario al teniente coronel de Intendencia (E. A.) D. Florentino Aparicio Aguilar (812), disponible en la 9.<sup>a</sup> Región Militar y agregado al Gobierno Militar de Granada.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,  
DE LINIERS Y PIDAL

#### 6.671

De acuerdo con la disposición transitoria primera y cuarta del Real Decreto-Ley 2/23/1977, de 2 de noviembre, pasan acoplados a la Dirección de Servicios Generales del Ejército, en vacante de su empleo y Cuerpo, clase C, tipo 7.<sup>o</sup>, los jefes, oficiales y suboficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Teniente coronel D. Enrique Gutiérrez Sánchez (628).

Comandante D. Fernando Díaz Piñones Martínez (1036).

Otro, D. Enrique Paz Llamas (1122).

Otro, D. Fernando Jiménez Pelegrí (1148).

Otro, D. Enrique Felip Fernández (1159).

Otro, D. Enrique Fernández Pérez (1204).

Capitán D. Ignacio Peyró Peña (1334).

Teniente auxiliar D. José Araujo García (472).

Subteniente D. Pedro Aunión González (627).

Madrid, 9 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA



## SANIDAD MILITAR

### Destinos

#### 6.672

Pasa destinado al Hospital Militar Central «Gómez Ulla» (Madrid), plantilla eventual, en vacante de clase C, tipo 9.<sup>o</sup>, el coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Pedro Muñoz Cardona (662), de la Dirección del Hospital Militar de Valladolid.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

#### 6.673

Para cubrir las vacantes (indistintas) de capitán o teniente médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, anunciadas en 2.<sup>a</sup> convocatoria, por Orden de 12 de abril último (D. O. núm. 86), de clase C, tipo 8.<sup>o</sup>, asignadas al grupo de baremos X, anexo núm. 5, existentes en la Academia General Militar (Zaragoza), para profesor y Asistencia, se destinan, con carácter voluntario a los oficiales médicos de dicha Escala y Cuerpo que a continuación se relacionan.

Capitán D. Francisco Fernández Garcés (1807), del Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística núm. 7 de la Comandancia General de Melilla, con un baremo de 14 puntos (artículo 41, b).

Teniente D. José Bescos Lorenzo (1858), del Hospital Militar de Zara-

goza, con un baremo de 9 puntos (artículo 41, b).

Madrid, 13 de junio de 1978.

El Teniente General,  
Jefe Superior de Personal,  
GÓMEZ HORTIGÜELA

#### 6.674

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, clase C, tipo 9.<sup>o</sup>, anunciadas por Orden de 10 de mayo último (D. O. núm. 109), se destina, con carácter forzoso, a la Dirección de Apoyo al Personal, Jefatura de Sanidad (Madrid), al teniente auxiliar del Cuerpo de Sanidad Militar, Grupo de Mando D. Hermenegildo Verdugo Paniagua (555), de disponible en la guarnición de Santa Cruz de Tenerife y agregado a la Capitanía General de Canarias.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

#### 6.675

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, clase C, tipo 9.<sup>o</sup>, anunciadas por Orden de 10 de mayo último (D. O. número 109), se destinan, con carácter voluntario, a las Unidades y Centros que se expresan, los ayudantes técnicos de Sanidad del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar que a continuación se relacionan.

*A la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 9.<sup>a</sup> Región Militar (Granada)*

Ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a subteniente, D. José Baena Anjas (304), del Grupo de Artillería a Lomo XLII.

*Al Centro de Instrucción de Reclutas número 7, Campamento de Marines (Valencia)*

Ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a brigada, D. Ángel Sánchez García-Castañares (562), del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión.

*A la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII (Cartagena, Murcia)*

Ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a brigada, D. Antonio Mata Rubio (583), del Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles número 62.

*Al Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística núm. 7 de la Comandancia General de Melilla*

Ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a brigada, D. José Varela Campos (587), de la Compañía de Sanidad de la Brigada de Montaña XL.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

## Vacantes de destino

6.676

Clase C, tipo 7.<sup>o</sup>Clase C, tipo 7.<sup>o</sup>

Una de coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Dirección del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

6.677

Clase C, tipo 7.<sup>o</sup>

Una de ayudante técnico de Sanidad de tercera del Cuerpo Auxiliar de ayudantes técnicos de Sanidad Militar, existente en el Tercio Don Juan de Austria, MI de La Legión (Puerto del Rosario, Fuerteventura).

Esta vacante también podrá ser solicitada por los ayudantes técnicos de Sanidad de segunda de dicho Cuerpo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de junio de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 132), los cuales podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo a que corresponde en plantilla.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

## Aceplamiento de personal

6.678

Quedan disponibles y agregados en las plazas y Centros que se indican, en las condiciones señaladas en el apartado 2.2 de la I. G. 178/4, y retenidos hasta nueva Orden en sus respectivas Unidades de procedencia de la BRM, en las condiciones señaladas en el apartado 2.2 y 3 de la citada I. G., el personal del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Disponible en la 9.<sup>a</sup> Región Militar, plaza de Málaga, y agregado al Hospital Militar de dicha plaza

Ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a subteniente, D. Ra-

fael Sánchez Serrano (341), del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Disponible en la 9.<sup>a</sup> Región Militar, plaza de Málaga, y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza

Capitán médico (E. A.) D. Francisco García García (1336), del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a subteniente, D. Miguel García Tapia (394), del mismo Regimiento que el anterior.

Disponible en la 2.<sup>a</sup> Región Militar, plaza de Algeciras (Cádiz), y agregado al Hospital Militar de dicha plaza

Ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a subteniente, don Salvador Peñalver Vega (380), del Regimiento de Infantería Extremadura número 15.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

## Aggregaciones

6.679

Por necesidades del servicio, se prorroga por un plazo máximo de tres meses la agregación concedida por Orden de 16 de noviembre de 1977 (D. O. núm. 269), al Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 3, al teniente de la Escala especial de mando del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Vega Durán (439), de disponible en la guarnición de Valencia.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al finalizar dicho plazo, o antes, si le corresponde destino voluntario o forzoso.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA



## FARMACIA MILITAR

### Mandos

6.680

Para cubrir la vacante de coronel farmacéutico (E. A.), de jefe de los Servicios de Farmacia de la 5.<sup>a</sup> Región Militar (Zaragoza), anunciada en segunda convocatoria, de clase C, tipo 9.<sup>o</sup>, por Orden de 8 de mayo de 1978 (D. O. núm. 107), se destina con carácter forzoso al coronel farmacéutico D. Ricardo Balbas Agudo (140), de disponible en la guarnición de Madrid y agregado al Gobierno Militar de dicha guarnición.

Madrid, 12 de junio de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.  
DE LINIERS Y PIDAL

## Vacantes de destino

6.681

Clase C, tipo 7.<sup>o</sup>

Una de coronel farmacéutico (E. A.), próxima a producirse en la Jefatura de Farmacia, de la Dirección de Apoyo al Personal.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 12 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA



## VARIAS ARMAS

### Vacantes de destino

6.682

Plantilla eventual.

Clase C, tipo 7.<sup>o</sup>

Una de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», para Director del Complejo Escolar de Valencia, formado por los Colegios de E. G. B. «Jaime I el Conquistador», «Apostol Santiago» y «Ángel de la Guarda», dependientes de la Dirección de Acción Social.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 8 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

6.683

Clase C, tipo 9.<sup>o</sup>

De jefes y oficiales de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» y Escala activa, «aptos únicamente para destinos burocráticos» (indistintamente), existentes en los Centros y Organismos que a continuación se indican.

### PLANTILLA FIJA

Jefatura Superior de Apoyo Logístico del Ejército, Secretaría General (Madrid).—Una de teniente coronel (sólo para este empleo).

Dirección de Servicios Generales del Ejército, 2.<sup>a</sup> Jefatura, Servicio de Catalogación (Madrid).—Una de comandante (sólo para este empleo).

Servicio Histórico Militar (Madrid). Dos de comandante.

Prisiones Militares de Madrid (Alcalá de Henares).—Dos de comandante y una de capitán. X

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11 (Madrid).—Siete de comandante y una de capitán.	Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31 (Valencia).—Una de comandante.	ción núm. 61 (Burgos).—Dos de capitán.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12 (Ávila).—Una de teniente coronel, una de comandante y una de capitán.	Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32 (Castellón).—Una de teniente coronel.	Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 62 (Logroño).—Una de capitán.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13 (Toledo).—Una de teniente coronel dos de comandante y dos de capitán.	Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33 (Alicante).—Dos de capitán.	Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 63 (Pamplona).—Una de teniente coronel.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14 (Ciudad Real).—Dos de comandante.	Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34 (Albacete).—Una de teniente coronel, dos de comandante y dos de capitán.	Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 64 (Vitoria).—Dos de capitán.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15 (Cuenca).—Una de teniente coronel, una de comandante y una de capitán.	Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35 (Murcia).—Una de comandante.	Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 65 (San Sebastián).—Dos de capitán.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16 (Guadalajara).—Dos de comandante.	Para juez del Juzgado Militar Permanente de la 3. <sup>a</sup> Región Militar (Valencia).—Una de comandante.	Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 66 (Bilbao).—Dos de comandante y dos de capitán.
Secretaría General del Ejército (Madrid).—Una de comandante.	Residencia de Descanso de Generales, Jefes y Oficiales de La Plana (Castellón de la Plana).—Una de teniente coronel (para jefe administrativo) y dos de comandante (una para Secretaría de Dirección y otra para jefe auxiliar administrativo).	Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 67 (Santander).—Una de comandante.
Jefatura Patronatos de Huérfanos de Militares (Madrid).—Dos de comandante.	Gobierno Militar de Albacete.—Una de comandante.	Juzgado Militar Permanente de la 6. <sup>a</sup> Región Militar (Burgos).—Una de capitán.
Patronato de Huérfanos de Suboficiales (Madrid).—Dos de comandante.	Academia General Básica de Suboficiales, Campamento General Martín Alonso, Tremp (Lérida).—Una de teniente coronel o comandante.	Subinspección de la 6. <sup>a</sup> Región Militar, Negociado de Movilización Militar (Burgos).—Una de comandante.
Jefatura Superior de Apoyo Logístico del Ejército, Dirección de Industria y Material (Madrid).—Dos de teniente coronel.	Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41 (Barcelona).—Una de teniente coronel, seis de comandante y cuatro de capitán.	Gobierno Militar de Santander.—Una de comandante.
Subinspección de la 1. <sup>a</sup> Región Militar, Sección de Contabilidad y Asuntos Generales (Madrid).—Una de comandante y una de capitán.	Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43 (Lérida).—Una de teniente coronel y una de comandante.	Gobierno Militar de Vizcaya.—Una de capitán.
Gobierno Militar de Toledo.—Una de capitán.	Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44 (Tarragona).—Dos de comandante y tres de capitán.	Gobierno Militar de Álava.—Una de comandante.
Gobierno Militar de Ciudad Real.—Una de comandante.	Juzgado Militar Permanente de la 4. <sup>a</sup> Región Militar (Barcelona).—Una de teniente coronel y una de capitán.	Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 71 (Valladolid).—Una de capitán.
Gobierno Militar de Cuenca.—Una de comandante.	Subinspección de la 4. <sup>a</sup> Región Militar, Negociado de Movilización Militar (Barcelona).—Una de comandante (sólo para este empleo).	Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 72 (Zamora).—Una de teniente coronel y dos de comandante.
Comandancia Militar de Campamento de Carabanchel (Madrid).—Una de comandante.	Gobierno Militar de Tarragona.—Una de comandante y una de capitán.	Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 73 (Salamanca).—Una de capitán.
Comandancia Militar de Hoyo de Manzanares (Madrid).—Una de comandante y una de capitán.	Gobierno Militar de Gerona.—Una de comandante.	Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 74 (Segovia).—Una de comandante y dos de capitán.
Junta Regional de Contratación de la 1. <sup>a</sup> Región Militar (Madrid).—Una de comandante.	Junta Regional de Contratación de la 4. <sup>a</sup> Región Militar (Barcelona).—Una de comandante.	Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 75 (Palencia).—Dos de capitán.
Juzgado Militar Permanente de la 1. <sup>a</sup> Región Militar (Madrid).—Una de teniente coronel y una de comandante.	Gobierno Militar de Zaragoza.—Una de comandante y una de capitán.	Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76 (León).—Tres de capitán.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 20 (Cádiz).—Una de capitán.	Gobierno Militar de Gerona.—Una de comandante.	Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77 (Oviedo).—Dos de comandantes y una de capitán.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23 (Badajoz).—Una de capitán.	Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 51 (Zaragoza).—Una de capitán.	Gobierno Militar de León.—Una de capitán.
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24 (Huelva).—Dos de capitán.	Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52 (Soria).—Dos de comandante y dos de capitán.	Gobierno Militar de Palencia.—Una de comandante.
Castillo de Santa Catalina (Cádiz).—Una de comandante.	Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 53 (Teruel).—Dos de comandante y dos de capitán.	Gobierno Militar de Asturias.—Una de comandante.
Residencia Mixta de Descanso de la Zona de Cortadura (Cádiz).—Una de comandante (para auxiliar administrativo).	Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 54 (Huesca).—Una de teniente coronel.	Gobierno Militar de Segovia.—Una de comandante.
Gobierno Militar de Huelva.—Una de comandante.	Juzgado Militar Permanente de la 5. <sup>a</sup> Región Militar (Zaragoza).—Dos de capitán.	Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 51 (La Coruña).—Una de teniente coronel.
Gobierno Militar del Campo de Gibraltar, Algeciras (Cádiz).—Una de comandante.	Gobierno Militar de Huesca.—Una de comandante (sólo para este empleo).	Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52 (Pontevedra).—Una de comandante.
Gobierno Militar de Ceuta.—Una de capitán.	Gobierno Militar de Teruel.—Una de comandante.	Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 53 (Orense).—Una de comandante y dos de capitán.
	Gobierno Militar de Soria.—Una de comandante.	Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 54 (Lugo).—Una de comandante y una de capitán.
	Zona de Reclutamiento y Moviliza-	Para juez del Juzgado Militar Permanente de la 6. <sup>a</sup> Región Militar (La Coruña).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 92 (Málaga).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 94 (Jaén).—Dos de comandante.

Juzgado Militar Permanente de la 9.<sup>a</sup> Región Militar (Granada).—Dos de capitán.

Gobierno Militar de Almería.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 101 (Palma de Mallorca).—Una de teniente coronel.

Para juez del Juzgado Militar Permanente de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 111 (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente coronel y una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 112 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de teniente coronel y una de capitán.

Para juez del Juzgado Militar Permanente de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de comandante.

Juzgado Militar Permanente de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de capitán.

#### PLANTILLA EVENTUAL

Estado Mayor de la Capitanía General de la 1.<sup>a</sup> Región Militar, Negociado de Estadística (Madrid).—Una de teniente coronel o comandante.

Complejo Escolar de E. G. B. de Valencia.—Una de teniente coronel (para Secretario-Administrador), una de teniente coronel (para Subdirector del Colegio «Apóstol Santiago») y una de teniente coronel (para Subdirector del Colegio «Ángel de la Guarda»).

Estado Mayor de la Capitanía General de la 4.<sup>a</sup> Región Militar, Negociado de Estadística (Barcelona).—Una de teniente coronel o comandante.

Para juez del Juzgado Militar Especial Permanente, instructor de las diligencias sobre uso y circulación de vehículos de motor de San Sebastián.—Una de teniente coronel.

Gobierno Militar de Navarra.—Una de capitán.

Juzgado Militar Especial Permanente, instructor de las diligencias sobre uso y circulación de vehículos de motor de La Coruña.—Una de comandante.

Estado Mayor de la Capitanía General de Baleares, Negociado de Estadística (Palma de Mallorca).—Una de teniente coronel o comandante.

#### PLANTILLA EVENTUAL CORRESPONDIENTE A LA I. G. 174-204.

Consejo Superior de Acción Social (Madrid).—Una de teniente coronel.

Comandancia Militar de Campamento de Carabanchel (Madrid).—Una de teniente coronel.

Gobierno Militar de Madrid.—Una de teniente coronel.

Patronato de Huérfanos de Tropa (Madrid).—Una de comandante.

Juez del Juzgado Militar Eventual de Cuenca.—Una de teniente coronel.

Representación de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares en Guadalajara.—Una de comandante.

Juzgado Militar Eventual de Expedientes Administrativos, Pensiones y Accidentes de Cádiz.—Una de teniente coronel.

Juzgado Militar Eventual de Cádiz. Dos de teniente coronel.

Junta Provincial del Recreo Educativo del Soldado de Córdoba.—Una de teniente coronel.

Cuartel General de la Capitanía General de la 2.<sup>a</sup> Región Militar (Sevilla).—Una de comandante.

Comandancia Militar de Paterna (Valencia).—Una de teniente coronel.

Juez del Juzgado Militar Eventual de Jefes y Oficiales de Valencia.—Una de teniente coronel.

Juzgado Militar Eventual de Albacete.—Una de teniente coronel.

Juez del Juzgado Militar Permanente de la 3.<sup>a</sup> Región Militar (Valencia).—Una de teniente coronel.

Representación de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares en Cartagena (Murcia).—Una de comandante.

Junta Regional del Recreo Educativo del Soldado de la 4.<sup>a</sup> Región Militar (Barcelona).—Una de teniente coronel.

Representación de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares en Tarragona.—Una de teniente coronel.

Secretaría de Justicia de la 5.<sup>a</sup> Región Militar (Zaragoza).—Una de comandante.

Gobierno Militar de Huesca.—Una de teniente coronel y una de comandante.

Gobierno Militar de Teruel.—Una de teniente coronel.

Gobierno Militar de Soria.—Una de teniente coronel.

Comandancia Militar de Jaca (Huesca).—Una de teniente coronel.

Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 5.<sup>a</sup> Región Militar (Zaragoza).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52 (Soria).—Una de teniente coronel y una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 59 (Teruel).—Una de teniente coronel y una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 54 (Huesca).—Una de teniente coronel y una de comandante.

Juzgado Militar Eventual de Teruel.—Una de teniente coronel.

Juzgado Militar Eventual de Soria.—Una de teniente coronel.

Capitanía General de la 5.<sup>a</sup> Región Militar, para el Centro Regional de Mando (Zaragoza).—Una de teniente coronel y una de comandante.

Comandancia Militar del Campo de Maniobras de San Gregorio (Zaragoza).—Una de teniente coronel.

Representación de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares en Soria.—Una de teniente coronel.

Representación de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares en Teruel.—Una de teniente coronel.

Representación de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares en Huesca.—Una de teniente coronel.

Representación de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares en Logroño.—Una de teniente coronel.

Representación de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares en Santander.—Una de teniente coronel.

Juez del Juzgado Militar Eventual Especial de Liquidaciones e Informaciones Gubernativas de Oviedo.—Una de teniente coronel.

Juez del Juzgado Militar Eventual de Expedientes Administrativos de Oviedo.—Una de comandante.

Juzgado Militar Eventual de Oviedo.—Una de comandante.

Juez del Juzgado Militar Eventual de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Una de teniente coronel.

Juez del Juzgado Militar Eventual de Orense.—Una de teniente coronel.

Subinspección de la 8.<sup>a</sup> Región Militar (La Coruña).—Una de teniente coronel.

Juez del Juzgado Militar Eventual Expedientes Administrativos de Málaga.—Una de comandante.

Representación de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares en Jaén.—Una de teniente coronel.

Gobierno Militar de Melilla.—Dos de teniente coronel.

Cuartel General de la Capitanía General de la 9.<sup>a</sup> Región Militar (Granada).—Una de teniente coronel y dos de comandante.

Juzgado Militar Permanente de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de teniente coronel.

Juzgado Militar Eventual de Mahón.—Una de teniente coronel.

Juzgado Militar Eventual de Ibiza.—Una de teniente coronel.

Juzgado Militar Especial Permanente, instructor de las Diligencias Derivadas sobre uso y circulación de vehículos de Motor de Ibiza.—Una de teniente coronel.

Residencia de Jefes y Oficiales de Palma de Mallorca.—Una de teniente coronel (para Jefe de Administración), dos de comandante (una para Auxiliar de Administración y otra para Secretario de Dirección).

Subinspección de la 1.<sup>a</sup> Región Militar (Madrid).—Una de teniente coronel.

Representación de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares en Cáceres.—Una de teniente coronel.

Juez del Juzgado Militar Eventual de Cáceres.—Una de teniente coronel.

Juzgado Militar Eventual de Guadalajara.—Una de teniente coronel.

Representación de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares en Alcalá de Henares (Madrid).—Una de teniente coronel.

Representación de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares en Barcelona.—Una de comandante.

Comandancia Militar de Santiago de Compostela (La Coruña).—Una de comandante.

Juez del Juzgado Militar Eventual de Pontevedra.—Una de teniente coronel.

Representación de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares en Vigo (Pontevedra).—Una de teniente coronel.

Juzgado Militar Eventual de Accidentes, Pensiones y Exhortos de Santa Cruz de Tenerife.—Una de comandante.

Juzgado Militar Eventual del Puerto del Rosario (Fuerteventura).—Una de comandante.

Juzgado Militar Eventual de Santa Cruz de la Palma.—Una de comandante.

Subinspección de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Dos de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23 (Badajoz).—Una de teniente coronel.

Los destinos voluntarios se harán con preferencia para el empleo y Escala a que corresponden las vacantes y los de preferencia forzosa y forzosos exclusivamente con los del empleo a que pertenece las mismas, por lo que no se deben solicitar en preferencia forzosa vacantes del empleo distinto al ostentado.

Las vacantes de teniente coronel pueden ser solicitadas por comandantes de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» y por comandantes de la Escala especial de mando que hayan cumplido cincuenta y seis años de edad, y las de comandante, por tenientes coronel de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», comandantes de la Escala especial de mando que hayan cumplido la citada edad y capitanes de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» que redan las condiciones requeridas para el ascenso, que serán asignadas por este orden.

Las de teniente coronel para juez de los diferentes Juzgados, pueden ser solicitadas eventualmente por coronel, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», excepto la del Juzgado Militar Eventual de Cuenca.

Al asignar las vacantes para juez se seguirá el siguiente orden:

- Para las de teniente coronel:
  - Tenientes coronel que estén en posesión de la aptitud del curso para Funciones Judiciales.
  - Tenientes coronel sin dicha aptitud.
  - Coronel y comandantes del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» y comandantes de la Escala especial de mando en posesión de la aptitud del referido curso y por el mismo orden sin ella.
  - Para las de comandante:
    - Comandantes del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», en posesión de la aptitud del curso de Funciones Judiciales.
    - Comandantes del mismo Grupo sin dicha aptitud.

— Tenientes coronel del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», comandantes de la Escala especial de mando y capitanes del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», con la citada aptitud y en el mismo orden sin ella.

La aptitud del referido curso deberá acreditarse mediante el correspondiente certificado o copia legalizada del mismo.

A los tenientes coronel destinados en vacante de comandante se les exime del plazo de mínima permanencia para solicitar las vacantes de su empleo en los organismos donde se encuentran destinados.

En las Jefaturas Regionales de Automovilismo las preferencias para ocupar las vacantes serán por el siguiente orden:

- 1.º Especialistas en automovilismo.
- 2.º Aptos en automovilismo.

Las vacantes de capitán podrán ser solicitadas por el personal que a continuación se indica y serán asignadas en efecto de peticionarios del empleo para el que se anuncian por el siguiente orden:

1.º Por tenientes de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», y por los del mismo empleo y Escala, «aptos únicamente para destinos burocráticos».

2.º También sin distinción por oficiales de la Escala especial de mando de las Armas y Cuerpos de Intendencia, Sanidad, Farmacia y Veterinaria que por su edad sean aptos exclusivamente para destinos burocráticos o administrativos.

Los que por pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», hayan obtenido destino forzoso o guarnición distinta de aquella en que se produjo el cambio de Grupo y, posteriormente, por ascenso, hubieran obtenido otro destino forzoso, podrán solicitar las vacantes anunciadas en la guarnición donde se produjo su pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», siempre que no hayan obtenido el cambio de exención para retorno a la guarnición donde se produjo el ascenso.

Los peticionarios están obligados a indicar en su papeleta de petición de destino la clase de plantilla y empleo a que corresponden las vacantes solicitadas.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 8 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

#### 6.684

Clase C, tipo 9.<sup>o</sup>

De teniente auxiliar de cualquier Arma o Cuerpo de Intendencia, Sanidad, Farmacia y Veterinaria, del segundo grupo, existentes en los Organismos y Centros que a continuación se relacionan:

#### Plantilla fija

Escuela Superior del Ejército (Madrid).—Una.

Subinspección de la 1.ª Región Militar, Negociado de Movilización Interministerial, C. M. R. (Madrid).—Una.

Prisiones Militares de Madrid (Alcalá de Henares).—Tres.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11 (Madrid).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14 (Ciudad Real).—Tres.

Jefatura Regional de Automovilismo de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una.

Juzgado Militar Permanente de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23 (Badajoz).—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25 (Córdoba).—Una.

2.º Zona de la I. M. E. C. y Distrito de Sevilla.—Dos.

Cuartel General de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2, Mayoria Centralizada (Sevilla).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31 (Valencia).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32 (Castellón).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34 (Albacete).—Una.

2.º Zona de la I. M. E. C. y Distrito de Murcia.—Una.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII, Mayoria Centralizada (Castellón).—Una.

Mayoria Regional de Intendencia de la 3.ª Región Militar (Valencia).—Una.

Juzgado Militar Permanente de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41 (Barcelona).—Seis.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42 (Gerona).—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43 (Lérida).—Una.

3.º Zona de la I. M. E. C. y Distrito de Barcelona.—Una.

Mayoria Regional de Intendencia de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una.

Juzgado Militar Permanente de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 51 (Zaragoza).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52 (Soria).—Dos.

Mayoria Regional de Intendencia de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una.

Jefatura Regional de Automovilismo de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una.

Juzgado Militar Permanente de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 61 (Burgos).—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 63 (Logroño).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 68 (Pamplona).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 64 (Vitoria).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 65 (San Sebastián).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 66 (Bilbao).—Una.

Regimiento Valencia de Defensa A. B. Q. (Santander).—Una.  
Jefatura Regional de Automovilismo de la 7.<sup>a</sup> Región Militar (Valladolid).—Una.

Juzgado Militar Permanente de la 7.<sup>a</sup> Región Militar (Valladolid).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76 (León).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77 (Oviedo).—Tres.

4.<sup>a</sup> Zona de la I. M. E. C. y Distrito de Valladolid.—Una.

4.<sup>a</sup> Zona de la I. M. E. C. y Distrito de Oviedo.—Una.

Campamento de Santa Cruz de Parga (Lugo).—Una (Esta vacante será solamente para las Armas.)

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 83 (Pontevedra).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 83 (Orense).—Dos.

Jefatura Regional de Automovilismo de la 9.<sup>a</sup> Región Militar (Granada).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 91 (Granada).—Una.

Jefatura Regional de Automovilismo de Baleares (Palma de Mallorca).—Dos.

Juzgado Militar Permanente de Baleares (Palma de Mallorca).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 101 (Palma de Mallorca).—Una.

Jefatura Regional de Automovilismo de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

Juzgado Militar Permanente de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

5.<sup>a</sup> Zona de la I. M. E. C. y Distrito de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).—Dos.

Mayoría Regional de Intendencia de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

#### Plantilla eventual

Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, Mayoria Centralizada (Madrid).—Una.

Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, Negociado de Documentaciones Personales (Madrid).—Una.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XI, Negociado de Documentaciones Personales (Campamento, Madrid).—Una.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Acorazada XIII, Negociado de Documentaciones Personales (El Goloso, Madrid).—Dos.

Cuartel General de la Brigada Paracaidista, Negociado de Documentaciones Personales (Alcalá de Henares, Madrid).—Dos.

Cuartel General de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2, Mayoria Centralizada (Sevilla).—Una.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXII, Mayoria Centralizada (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXII, Negociado de Documentaciones Personales (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una.

Cuartel General de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3, Mayoria Centralizada (Valencia).—Una.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI, Mayoria Centralizada (Castellón).—Una.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII, Mayoria Centralizada (Cartagena, Murcia).—Dos.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXIII, Negociado de Documentaciones Personales (Cartagena, Murcia).—Dos.

Cuartel General de la Brigada de Caballería Jatama, Negociado de Documentaciones Personales (Salamanca).—Una.

Tendrán preferencia para ocupar las vacantes del Cuartel General de la Brigada Paracaidista los que se hallen en posesión del título de Paracaidista.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIAZIO OFICIAL.

Madrid, 8 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

#### 6.685

##### Clase C, tipo 9.<sup>a</sup>

Una de suboficial de cualquier Arma, existente en la Oficina Regional de Informática núm. 1 (Madrid), con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Programador de Informática Militar, Curso de Lenguaje TPS, para Data Entry 523, o Curso de Introducción a la Informática.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el DIAZIO OFICIAL.

Madrid, 8 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

#### 6.686

##### Clase C, tipo 9.<sup>a</sup>

Una de suboficial de cualquier Arma, existente en la Oficina Regional de Informática núm. 4 (Barcelona), con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Programador de Informática Militar, Curso de Lenguaje TPS, para Data Entry 523, o Curso de Introducción a la Informática.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el DIAZIO OFICIAL.

Madrid, 8 de junio de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

## JEFATURA SUPERIOR DE APOYO LOGÍSTICO

### Ponencia General de Vestuario y Equipo



#### UNIFORMIDAD

##### 6.687

Por O. C. de fecha 30 de marzo de 1970 (D. O. núm. 83), se declaraba reglamentaria para Generales, jefes, oficiales y suboficiales, la camisa de uso externo.

Se modifica el apartado 3.<sup>a</sup> del punto 3 que queda redactado de la siguiente forma:

— Se empleará tanto dentro de los acuartelamientos como fuera de ellos.

Madrid, 12 de junio de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

### Dirección de Apoyo al Personal



#### Concurso hípico de saltos de obstáculos

##### 6.688

Vista la instancia del Presidente de la Federación Hípica Española, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en los Concursos Hípicos de Saltos de Obstáculos que a continuación se indican; en las Plazas y fechas que también se expresan, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en los mismos, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por Orden circular de 27 de agosto de 1948 (D. O. número 202), y sito que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Reinoso (Santander)

Nacional, categoría «C», durante los días 29 de junio al 2 de julio próximos.

**Infiesto (Oviedo)**

Nacional, categoría «D», durante los días 1 al 4 del próximo mes de julio.

**Barcelana**

Nacional, categoría «C», durante los días 4, y 6 de julio próximo.

**Burgos**

Nacional, categoría «B», durante los días 5, 6, 7, 8 y 9 de julio próximo.

**La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)**

Nacional, categoría «D», durante los días 7, 8, y 9 del próximo mes de julio.

**Gijón (Asturias).**

Nacional, categoría «C», durante días 7 al 11 de julio próximo e Internacional del 25 de agosto al 2 de septiembre próximo.

**Pola de Siero (Asturias)**

Nacional, durante los días 13 al 18 de julio próximo.

**Santander**

Nacional, categoría «A», durante los días 19 al 25 de julio próximo.

**Luanco (Asturias)**

Nacional, durante los días 21 al 25 de julio próximo.  
Madrid, 5 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

## DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

### Segunda Jefatura



#### SERVICIOS DE NORMALIZACIÓN

##### Oficina de Normalización

6.689

A propuesta del Servicio de Normalización, y de acuerdo con lo preceptuado en el apartado 7.72 del Reglamento de Normalización Militar

tar, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 25 de octubre de 1965 (Boletín Oficial del Estado, núm. 267), se designa jefe de la Oficina de Normalización núm. 14, al coronel ingeniero del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), D. José Medina Salanova, de plantilla en el Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería, en el cual redica dicha oficina.

Madrid, 12 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

## CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR



**ADVERTENCIA.—Como apéndice a este DIARIO OFICIAL se publican diecisésis páginas contenido cinco relaciones de señalamientos de haberes pasivos.**

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

**MINISTERIO DE DEFENSA**

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento, sacando a subasta una finca

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta, se saca a subasta, la Propiedad denominada «Suerte de San Blas», sita en Cáceres.

El Acto se celebrará en Cáceres, a las doce (12) horas del día (10) diez de julio de 1978, ante el Tribunal Reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de un millón setecientos cuarenta y una mil doscientas veinticinco pesetas (1.741.225 pesetas) y los Pliegos de Condiciones, modelos de proposición, etc., estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, calle de Alcalá núm. 130-2., Madrid, en el Gobierno Militar de Cáceres, plaza de las Veletas, número 1 y en la Jefatura de Propiedades Militares de Cáceres, plaza de América, número 82-2º izquierda, en donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitantes deberán consignar ante la Mesa, o acreditar previamente haber depositado trescientas cuarenta y ocho mil doscientas cuarenta y cinco (348.245) pesetas, en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncio y

demás que se originen, serán de cuenta del comprador.

Cáceres, 7 de junio de 1978.

Núm. 165

P. 1-1

#### MINISTERIO DE DEFENSA JUNTA LOCAL DE CONTRATACION DE CADIZ

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta del Vapor, propiedad del Ejército nombrado «Capitán Mayoral», surto en el muelle de La Clica del Arsenal de La Carraca, en San Fernando (Cádiz).

Esta subasta se celebrará en Cádiz, a las doce horas del día 6 de julio del presente año, en los locales de los Servicios de Intendencia de Cádiz, sito en el Antiguo Cuartel de Santa Elena, Cuesta de Las Calles, sin número, y ante el Tribunal Reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de dos millones trescientas cuarenta mil (2.4340.000,00) pesetas y los Pliegos de Condiciones, modelos de proposición, etc., estarán expuestos en la Junta Local de Contratación de Cádiz, domiciliada en el lugar de la subasta, en donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitantes deberán consignar

ante la Mesa o acreditar previamente haber depositado doscientas treinta y cuatro mil (234.000) pesetas, en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncio y demás que se originen, serán de cuenta del comprador.

Cádiz, 8 de junio de 1978.

Núm. 166

P. 1-1

#### JUNTA ECONOMICA REGIONAL DE INTENDENCIA DE LA 3.ª REGION MILITAR

**Anuncio**

Hasta las doce treinta horas del día 22 del actual, se recibirán ofertas en la Secretaría de esta Junta, paseo de la Ciudadela, núm. 15-3., para la adquisición de leña de hornos hasta un total de 405.000 pesetas y levadura hasta un total de 139.200 pesetas, para atenciones de las plazas de la Región durante el segundo semestre de 1978, por el sistema de contratación directa con promoción de ofertas.

Pliegos de Bases y cuanta información se precise, se facilitarán en la Secretaría de esta Junta.

El importe de este anuncio será prorratisado entre los adjudicatarios.

Valencia, 12 de junio de 1978.

Núm. 164

P. 1-1

**Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la convención de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.**

# BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

## APENDICE



## CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

### SEÑALAMIENTO DE HABERES PASIVOS

#### Personal civil

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.<sup>o</sup> y 18 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada de 15 de julio de 1972 (D. O. núm. 149), se publica a continuación relación de 93 señalamientos de haberes pasivos que empieza por doña María del Pilar del Campo Olavarria y termina por doña Pilar Martín Sans.

Madrid, 7 de junio de 1978.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.



BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Pare- tesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese	Regu- lador	% Apli- cado	Pensión mensual que le corresponde						Fecha de arranque	Delegación de Hacienda	Ob- ser- va- cio- nes			
							H A S T A											
							30-6-74 Pesetas	31-12-74 Pesetas	31-12-75 Pesetas	31-12-76 Pesetas	31-12-77 Pesetas	Año 1978 Pesetas						
D. M. A.	D. M. A.	D. M. A.	D. M. A.	D. M. A.	D. M. A.	D. M. A.												
Da M. de los Angeles Salguero Martínez	Vda.	Cor. D.Juan Antonio Gurrea Bosch	Art.	56791	40							13630	1-01-78	Jerez de la Frontera	4-18			
Da M. de las Angustias Gurrea Portillo	Hfz.			56791	40							13630	1-01-78		4-18			
Da Javier Gurrea Portillo	Hfz.																	
Da Carmen Olavarria Bragado	Hfz.	Cor. D.Cesáreo Olavarria Martínez	Int.	60847	25							15212	18254	1-11-77	Madrid			
Da Mercedes Gallardo García	Hfz.	Cor. D.Gabino Gallardo García	Vetr.	58819	25							17646	1-01-78	Madrid				
Da M. del Carmen González Sa- (lazar)	Hfz.	Cor. D.Rafael González Alhambra	Avia.	56791	25							14198	17037	1-09-77	Badajoz	17		
Da Angustias González Salazar	Hfz.																	
Da M. Concepción Gago Montilla	Hfz.	Teol. D.Pablo Gago Alonso	Inf.	46649	25							11662	14228	1-07-77	Madrid			
Da M. del Carmen Arias Piza	Hfz.	Idol.IM. D.Cesáreo Arias Baltar	Armi.	49363	25							12270	14971	1-11-77	Cádiz			
Da Dolores Fernández Fanjul	Vda.	Tcol. D.Alfonso Romay Rivero	Carab.	30800	40	6160	7084	7700	8778			10709	13065	1-09-73	La Coruña	19		
Da Florentina Romay Urrea	Hfz.		Incapacit.	30800	40							13065	1-07-78	Madrid	19			
Da M. Angeles Romay Rivero	Hfz.																	
Da Francisca Rodríguez Rodríguez	Hfz.	Cte. D.Emilio Rodríguez Gómez	Inf.	46649	25							11662	14811	1-06-77	Cáceres			
Da Emilia Manzanero Delgado	Hfz.	Cte. D.Pedro Manzanero Cano	C.E.	48272	25							12068	15326	1-10-77	Tenerife			
Da Natalia Méndez Segura	Hfz.	Cap. D.Antonio Méndez Quevedo	Inf.	41173	25							10293	13484	1-11-77	Granada			
Da M. Teresa Mosquera Areces	Hfz.	Cap.Médico D.Jesús Mosquera Fernández	San.M.	31437	100							31438	41184	1-07-77	Madrid			
Da Fernando Fernández Karin	Padre	Cap. D.Fernando Fernández García	Avia.	27361	200							54763	71740	1-02-77	Murcia			
Da Concepción Rodríguez de Almansa González	Vda.	Cap. D.José M. Delgado Moreno	Avia.	34277	200							68555	89807	1-11-77	Sevilla	4-21		
Da Elena Soriano Montejoano	Vda.	Practicante (1º Tte.) D.Eduardo Ozores Manrique	San.M.	39753	200							79507	106130	1-02-77	Madrid	20		
Da M. de los Angeles Bartia López	Vda.	Tte. D.Angel Celada Ibáñez	San.M.	32232	40							6450	7869	10703	1-12-76	Madrid		
Da Angel Celada Rodríguez	Hfz.			32252	40							6450	7869	10703	1-12-76	Madrid		
Da Luis Jorge Celada Rodríguez	Hfz.																	
Da Ana M. González González	Hfz.	Aux. 1º D.Juan González Márquez	Intv.	38942	25							.9736	13240	1-03-77	Madrid			
Da Berenice Cañizares Andrés	Hfz.	Tte. D.Abelardo Cañizares Senen	G.C.	35397	100							35697	48548	1-11-77	Valencia			
Da Carmen Díaz Canto	Hfz.	Tte. D.José Díaz Rebollo	G.C.	35697	25							8924	12137	1-12-77	Cáceres	4-17		
Da M. Ascension Fernández Galán	Hfz.	2º Tte. D.Ricardo Fernández Centeno	G.C.	29612	25								8884	1-01-78	Gijón			
Da Soledad Fernández de Reta (na y Juncal)	Hfz.	S/Tte.Celador D.Antonio Fernández (de Retana Kartínez de Zaharie)	Armi.	23773	25							5943	7251	8701	1-02-76	Guipúzcoa		
Da María Sixto Real	Vda.	Bg.Copto. (Sgt. efect.) D.Celesti (no Kartínez Pomar)	Ing.	22919	40							9168	13110	1-10-77	Madrid	4-23		
Da Estrella Menéndez Villazón	Hfz.	Maestro Armero D.Eduardo Menéndez (Izquierdo)	CASE.	32657	25							8214	11171	1-11-77	Madrid			
Da Josefina Alonso Rivas	Vda.	Maestro Ajust. D.Amadeo López Poza	CASE.	37319	40							14928	20302	1-11-77	Oviedo	24		
Da Josefina Franco Sánchez	Hfz.	2º C/Maestre D.Victoriano Franco Pérez	Armd.	21236	25							5324	6389	1-11-77	El Ferrol			
Da Teresa Sierra Méndez	Vda.	Bg. D.Francisco Herrero Rodríguez	G.C.	14815	40	5926	6615	7408	6445			10302	12364	1-09-73	Oviedo	25		
Da Adela Rodríguez Pendón	Hfz.	Bg. D.Rafael Rodríguez Martín	G.C.	23720	25							2932	7119	1-11-77	Sevilla			
Da Valentina González Santos	Hfz.	Bg. D.Angel González Ballester	G.C.	25353	25							5338	7606	1-08-77	Badajoz	4		
Da Monel Cefalo Fernández	Padre	Sgt. Ajust.Armas D.Alvaro Cañedo	Espec.	14400	210							28801	41186	1-10-77	Oviedo	4-25		
Da Josefina García Iglesias	Madre	(García)																
Da Gloria Tamurejo Fernández	Hfz.	Sgt. D.Emilio Tamurejo Díaz	G.C.	20079	25							5020	7178	1-07-77	Barcelona			
Da Teresa Martínez Azcarate	Hfz.	Sgt. D.Pedro Martínez García	G.C.	20435	25							5121	.7324	1-11-77	Barcelona			
Da Julia Valle Dueñas	Hfz.	Sgt. D.Pedro Valle Arias	Carab.	16456	25							3000	3660	6000	1-01-76	Granada	27	
Da Consuelo Hernández Biron (cely)	Vda.	Sgt. D.Vicente Berlanga de la Peña	P.A.	18121	40							7249	8843	12645	1-10-76	Nómina Extr. Madrid	4-28	
Da Felisa Miró Barraquer	Vda.	CMP. D.Antonio Luque Dabo	Mutil.	21393	40							8437	12066	1-06-77	Savilla	4-29		
Da Josefina Lorenzo Losada	Hfz.	Cabo D.José Lorenzo Lorenzo	FET.	2108	100							3000	3660	6000	1-05-76	Orense		
Da Rafael Sencayetano Coscollal	Padre	Cabo 2º Pol. Naval D.Rafael San- (cayetano Torres	Armd.	2109	100							5923	.7563	15-04-76	Valencia	30		
Da Rafaela Torres Gómez	Madre																	

15 de junio de 1978

D. O. núm. 135.—Apéndice



BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Pare- ntesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese	Regu- lador	% Aphi- cado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque	Delegación de Hacienda	Ob- ser- va- cio- nes
							H A S T A				DESDE			
							30-6-74	31-12-74	31-12-75	31-12-76	1-1-77			
							Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	D. M. A.		
34.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 11-11-68 (D.O. nº 272), y se le hace nuevo señalamiento previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. Este señalamiento lleva el 36% por una huérfana incapacitada llamada NEATRIZ.														
35.- Rehabilitación.														
36.- Pensión actualizada con arreglo a la Ley 20/73, que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo.														
37.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 6-4-71 (D.O. nº 95), y se le hace nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo.														
38.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 21.400 pts., el que figura en relación en el resultado de sumar a éste 1400 pts., de acuerdo con lo establecido en el arts. 10 de la Ley 1/78.														
39.- Desde la fecha de arranque hasta el 31-3-74, percibirá 1.295 pts. mensuales; a partir de esta fecha según se indica en relación.														

Madrid, 7 de junio de 1978.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

#### Personal marroquí

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a quanto disponen los artículos 1.<sup>o</sup> y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para el personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de 15 de junio de 1972 («B. O. del Estado» núm. 152), se remite relación núm. 5/78, de cuatro señalamientos de haber pasivo que empieza por Tamimunt Ben Al-lal Ben Amar y termina por Arahama Men Si Mohand Hach.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese	Regulador	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque	Delegación de Hacienda	Observaciones			
							H A S T A										
							30-6-74 Pesetas	31-12-74 Pesetas	31-12-75 Pesetas	31-12-76 Pesetas	31-12-77 Pesetas						
Tamimout Ben Al-Hal Ben Amar	Vda.	Cabo D. Abdeselam Ben Kimun Ben Kadiur, nº 17.779. Grupo Reg. Inf. Melilla Nº 2.	--		2564	100						2564	1-04-74	Pag. Central Mutil. y Pensionistas Marruecos de Tetuán.			
Fadma Tieb Motjar	Vda.	Sold. D. Mohamed Ben Lahcen, nº 9.200, del Grupo Reg. Inf. Alhucemas nº 5.	--		1125	100						1125	1-04-74	Idem.			
Sida Kunut Zaenan Abdelkader	Vda.	Sold. D. Mohamed Bachir Buyabil, nº 9.751, del Grupo Reg. Inf. Alhucemas nº 5.	--		1125	100						1125	21-04-71	Idem.			
Arahama Ben Si Mohand Hach	Vda.	Sold. D. Mohamed Ben Amar Mohand nº 297, del Grupo Reg. Inf. Alhucemas nº 5.	--		1125	100						1125	24-06-75	Idem.			
 Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el Art. 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de Derechos Pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de fecha 15 de junio de 1972 (B.O. del Estado nº 152), la Autoridad que la practique deberá advertirle al propio tiempo que, si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1.956 (B.O. del Estado nº 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexorable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quién deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.																	
<b>O B S E R V A C I O N E S</b>																	
1.- Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior que queda nulo.																	

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

## SEÑALAMIENTO DE HABERES PASIVOS E INDEMNIZACIONES

### Personal nativo

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a quanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para el personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de 15 de julio de 1972 (D. O. núm. 149), se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos e indemnización por una sola vez, que empieza por el altérez número 1.617, Mohamet Lehebib Ayad Mahayub, de la Policía Territorial del Sahara y termina con el agente número 45.185, Mohamed Jaraa Uld Sid Mohtar, perteneciente a la misma Unidad.

Madrid, 7 de junio de 1978.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

NOMBRES	EMPLEOS	Grupo a que pertenece	REGULADOR	Porcentaje	RETIRO D.O.	Fecha de Almaga	Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia por la que debe cobrar	Pagaduría Militar	OBSERVACIONES			
							D. M. A.	Fecas						
Mohamed Lehsib Ayad Mahayub N° 1617	Alferez	P.T.del Sahara	24.605,00	80	96/76	1-02-76	19.684,00			Las Palmas G.C.	(70)			
Sayed Uld Mahayud Uld Buen-Na... Número 857.....	Sargento	Id	21.952,75	60	96/76	1-02-76	1.171,65			Las Palmas G.C.	(71)			
Sid Ahaad Uld Nassoud Núm 1.392	Id	Id	15.793,75	80	96/76	1-02-76	12.635,00			Las Palmas G.C.	(72)			
Suilliki Uld Man Uld Bach N° 8118	Id	Id	13.466,25	80	96/76	1-02-76	10.773,00			Las Palmas G.C.	(73)			
Eboizaree Bel-Jell Yasse Núm 827	Id	Id	12.136,25	80	96/76	1-02-76	9.709,00			Las Palmas G.C.	(74)			
Mohamed Uld Mohamed Iamin.....														
Número 8.377 .....	Id	Id	11.471,25	80	96/76	1-02-76	9.177,00			Las Palmas G.C.	(75)			
Selama Uld Brahim Uld Lemmedda.	Id	Id	14.463,75	80	96/76	1-02-76	11.571,00			Las Palmas G.C.	(76)			
Número 63.082.....	Id	Id												
Aluyen Uld Abdelkhe Uld Ruh.														
Número 986.....	Id	A.T.Nómadas S.	1.702,36	60	57/76	1-01-76	1.021,65			Las Palmas G.C.	(77)			
Chej Uld Bet-Ti Uld Bayemaa.....	Id	Id	1.799,98	60	57/76	1-01-76	1.080,60			Las Palmas G.C.	(78)			
Número 1.636.....	Id	Id	1.855,53	60	57/76	1-01-76	1.113,31			Las Palmas G.C.	(79)			
Mandi Uld Ssid Uld Rasedan.....	Id	Id	1.702,76	60	57/76	1-01-76	1.021,65			Las Palmas G.C.	(80)			
Número 63.033.....	Id	Id	1.702,76	60	57/76	1-01-76	1.021,65			Las Palmas G.C.	(80)			
Ali Uld Brahim Uld Ahmed.....	Id	Id	1.702,76	60	57/76	1-01-76	1.021,65			Las Palmas G.C.	(80)			
Número 63.038.....	Id	Id	1.855,53	60	57/76	1-01-76	1.113,31			Las Palmas G.C.	(79)			
Abdelkhe Uld Corri Núm 64.004	Id	Id	1.952,76	60	96/76	1-02-76	1.171,65			Las Palmas G.C.	(81)			
Ibeid Uld Mohamed Núm 64.023	Id	Id	9.642,50	60	96/76	1-02-76	7.714,00			Las Palmas G.C.	(81)			
Ahmed Da Uld Meyara Uld Abdel-Fatih Núm 64.1.07.....	Id	Id	7.647,50	80	96/76	1-02-76	6.116,00			Las Palmas G.C.	(82)			
Brahim Uld Ali Guerran Núm 951	Cabo	P.T.Sahara	1.952,76	60	96/76	1-02-76	1.171,65			Las Palmas G.C.	(82)			
Belal Uld Bouzrah El Hach Núm 1.000	Id	Id	7.647,50	80	96/76	1-02-76	6.116,00			Las Palmas G.C.	(83)			
Hendi Uld Ben Uld Mohamed Fadel Número 8.000.....	Id	Id	7.647,50	80	96/76	1-02-76	6.116,00			Las Palmas G.C.	(83)			
Hendi Uld El Bu Buhi Núm 8.019	Id	Id	7.647,50	80	96/76	1-02-76	6.116,00			Las Palmas G.C.	(83)			
Mohamed Sidi Mohamed Bobeit.....	Id	Id	7.647,50	70	96/76	1-02-76	5.353,00			Las Palmas G.C.	(84)			
Nomamed Uld Ingaf Uld Mohammed Núm. 8.155.....	Id	Id	6.982,50	65	96/76	1-02-76	4.539,00			Las Palmas G.C.	(84)			
Selama Uld Maad-De Uld Daf.....	Id	Id	6.982,50	65	96/76	1-02-76	4.539,00			Las Palmas G.C.	(84)			
Número 8.158.....	Id	Id	6.982,50	65	96/76	1-02-76	4.539,00			Las Palmas G.C.	(84)			
Alist Uld Mohamed Salem Uld Abdelhadi Núm 8.165.....	Id	Id	6.982,50	65	96/76	1-02-76	4.539,00			Las Palmas G.C.	(84)			
Chej Uld Kuley Uld Abdellah El-Buz Núm. 8.169.....	Id	Id	6.982,50	65	96/76	1-02-76	4.539,00			Las Palmas G.C.	(84)			
Mazrof Uld Bechin Uld Baba Hamer Número 8.176.....	Id	Id	6.982,50	65	96/76	1-02-76	4.539,00			Las Palmas G.C.	(84)			
Aali Fal Uld Mohamed Chej Ahmed Núm 8.184.....	Id	Id	6.982,50	65	96/76	1-02-76	4.539,00			Las Palmas G.C.	(84)			
Hassida Uld Aali Uld Mohamed Baharef Núm 8.197.....	Id	Id	6.982,50	65	96/76	1-02-76	4.189,50			Las Palmas G.C.	(85)			
Boata Uld Kabbil Uld Abdel-Jah Núm 8.253.....	Id	Id	6.317,50	50	96/76	1-02-76	3.158,75			Las Palmas G.C.	(86)			
Bel-Lali Uld Brahim Uld El-Bujari Núm 10.052.....	Id	Id	6.952,50	50	96/76	1-02-76	3.491,00			Las Palmas G.C.	(86)			
Bacour Uld Brahim Uld Abderraman Número 64.005.....	Id	Id	1.952,76	60	96/76	1-02-76	1.171,65			Las Palmas G.C.	(87)			
Mohamed Babarec Uld Abdelaziz Número 8.063.....	Agente	Id	5.652,50	80	96/76	1-02-76	4.522,00			Las Palmas G.C.	(88)			
Mohamed Uld Mahayud Uld Mohamed Número 8198.....	Id	Id	4.987,50	60	96/76	1-02-76	2.992,50			Las Palmas G.C.	(86)			
Mohamed Uld Alian Uld Aougar Número 8.201.....	Id	Id	4.387,50	60	96/76	1-02-76	2.992,50			Las Palmas G.C.	(86)			
Sidi Uld Said Uld Abda Núm 11054	Id	Id	4.987,50	60	96/76	1-02-76	2.992,50			Las Palmas G.C.	(89)			
Mohamed Ali Uld Selec Núm 64.435	Soldado	A.T.Sahara	703,10	80	57/76	1-01-76	750,00							
INFORMACION PARA UNA SCIA VEZ CANTIDAD A PERCEBER														
Mohamed Larra Uld Sid Mohtar Núm 15.185	Agente	P.T.del Sahara			57/76		4.500,00			Las Palmas G.C.				

NOMBRERAS	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR	Fuerzas	Fuerzas	RETIRO D.O.	Haber mensual que le corresponda		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
							D. M. A.	Pesetas	Cts.	Punto de residencia	
<u>OBSERVACIONES</u>											
(70).-Este haber pasivo lo percibirá hasta el 31 de Diciembre de 1.976, y a partir de 1 <sup>o</sup> de Enero de 1.977 a fin de Diciembre del mismo año, por aplicación de la Ley 38/76 percibirá 24.014,00 pesetas mensuales, y a partir de 1 <sup>o</sup> de Enero de 1.978 por Ley 1/78 percibirá 28.817,00 pesetas mensuales.											
(71).-Desde la fecha de arranque percibirá 2.636,00 pesetas mensuales por aumento del 125 %, Ley 1/64 y Decreto Ley 15/67.											
(72).-Este haber pasivo lo percibirá hasta el 31 de Diciembre de 1.976, durante el año 1.977 por Ley 38/76 percibirá 15.415,00 pesetas mensuales, y a partir de 1 <sup>o</sup> de Enero de 1.978 por Ley 1/78 percibirá 22.043,00 pesetas mensuales.											
(73).-Este haber pasivo lo percibirá hasta el 31 de Diciembre de 1.976, durante el año 1.977 por Ley 38/76 percibirá 13.143,03 pesetas mensuales, y a partir de 1 <sup>o</sup> de Enero de 1.978 por Ley 1/78 percibirá 18.794,00 pesetas mensuales.											
(74).-Este haber pasivo lo percibirá hasta el 31 de Diciembre de 1.976, durante el año 1.977 por Ley 38/76 percibirá 11.845,00 pesetas mensuales, y a partir de 1 <sup>o</sup> de Enero de 1.978 por Ley 1/78 percibirá 16.938,00 pesetas mensuales.											
(75).-Este haber pasivo lo percibirá hasta el 31 de Diciembre de 1.976, durante el año 1.977 por Ley 38/76 percibirá 11.195,94 pesetas mensuales, y a partir de 1 <sup>o</sup> de Enero de 1.978 por Ley 1/78 percibirá 16.010,00 pesetas mensuales.											
(76).-Este haber pasivo lo percibirá hasta el 31 de Diciembre de 1.976, durante el año 1.977 por Ley 38/76 percibirá 14.116,63 pesetas mensuales, y a partir de 1 <sup>o</sup> de Enero de 1.978 por Ley 1/78 percibirá 20.187,00 pesetas mensuales.											
(77).-Desde la fecha de arranque percibirá 2.298,72 pesetas mensuales, por aumento del 1 25%, Ley 1/64 y Decreto Ley 15/67.											
(78).-Desde la fecha de arranque percibirá 2.430,00 pesetas mensuales, por aumento del 125 %, Ley 1/64 y Decreto Ley 15/67.											
(79).-Desde la fecha de arranque percibirá 2.304,00 pesetas mensuales, por aumento del 125 %, Ley 1/64 y Decreto Ley 15/67.											
(80).-Desde la fecha de arranque percibirá 2.298,72 pesetas mensuales, por aumento del 125 %, Ley 1/64 y Decreto Ley 15/67.											
(81).-Este haber pasivo lo percibirá hasta el 31 de Diciembre de 1.976, durante el año 1.977 percibirá por aplicación Ley 38/76 la cantidad de 9.411,00 pesetas mensuales, y a partir de 1 <sup>o</sup> de Enero de 1.978 por Ley 22/77 y O.M.Hacienda de 27-1-78, percibirá 19.367,00 pesetas mensuales.											
(82).-Este haber pasivo lo percibirá hasta el 31 de Diciembre de 1.976, durante el año 1.977 por aplicación Ley 38/76 percibirá 7.464,00 pesetas mensuales, y a partir de 1 <sup>o</sup> de Enero de 1.978 por Ley 22/77 y O.M.Hacienda de 27-1-78, percibirá 15.376,00 pesetas mensuales.											
(83).-Este haber pasivo lo percibirá hasta el 31 de Diciembre de 1.976, durante el año 1.977 por aplicación Ley 38/76 percibirá 6.531,00 pesetas mensuales, y a partir de 1 <sup>o</sup> de Enero de 1.978 por Ley 22/77 y O.M.Hacienda de 27-1-78, percibirá 13.454,00 pesetas mensuales.											
(84).-Este haber pasivo lo percibirá hasta el 31 de Diciembre de 1.976, durante el año 1.977 por aplicación Ley 38/76 percibirá 5.537,00 pesetas mensuales, y a partir de 1 <sup>o</sup> de Enero de 1.978 por Ley 22/77 y O.M.Hacienda de 27-1-78, percibirá 11.407,00 pesetas mensuales.											
(85).-Este haber pasivo lo percibirá hasta el 31 de Diciembre de 1.976, durante el año 1.977 por aplicación Ley 38/76 percibirá 5.111,00 pesetas mensuales, y a partir de 1 <sup>o</sup> de Enero de 1.978 por Ley 22/77 y O.M.Hacienda de 27-1-78, percibirá 10.528,00 pesetas mensuales.											
(86).-Desde la fecha de arranque y por Ley 19/74 percibirá 4.000,00 pesetas hasta el 31 Diciembre de 1.976 mensuales, durante el año 1.977 por Ley 38/76 percibirá 4.880,00 pesetas mensuales, y desde el 1 <sup>o</sup> de Enero de 1.978 por aplicación Ley 22/77 y O.M.Hacienda de 27-1-78 percibirá 9.300,00 pesetas mensuales.											
(87).-Desde la fecha de arranque percibirá 2.636,21 pesetas mensuales, por aumento del 125 %, Ley 1/64 y Decreto Ley 15/67.											
(88).-Este haber pasivo lo percibirá hasta el 31 de Diciembre de 1.976, durante el año 1.977 por aplicación Ley 38/76 percibirá 5.517,00 pesetas mensuales, y a partir de 1 <sup>o</sup> de Enero de 1.978 por Ley 22/77 y O.M.Hacienda de 27-1-78 percibirá 16.606,00 pesetas mensuales.											
(89).-Desde la fecha de arranque percibirá 1.666,00 pesetas mensuales, por aumento del 1 25%, Ley 1/64 y Decreto Ley 15/67.											

Madrid, 7 de junio de 1978.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

## SEÑALAMIENTO DE HABERES PASIVOS

### Fuerzas Armadas

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a quanto disponen los artículos 1.<sup>o</sup> y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para el personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de 15 de julio de 1972 (D. O. núm. 149), se publican a continuación relación de 83 señalamientos de haberes pasivos, que emplieza por el coronel de Caballería don Vicente González González y termina con el policía armado don Laureano de la Riva González.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

NOMBR E S	EMPLÉOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR	Porcentaje	RETIRO D. O.	Haber mensual que la corresponda		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debo cobrar		OBSERVACIONES
						D. M. A.	Prestas	Cts.	Punto de residencia	
D. Vicente Gonzalez Gonzalez.....	Coronel	Caballeria	67.500,00	90	73/78	1-C7-78	60.750,00		Pedro Bernardo	Avila (20.70)
D. Virgilio Ayala Barreales.....	Id	Id	67.500,00	90	79/78	1-U7-78	60.750,00		Valladolid	Valladolid (20.70)
D. Sebastian Jimenez Gabeza.....	Coronel Veteri.	Veterinaria M.	67.500,00	90	81/78	1-C8-78	60.750,00		Toledo	Toledo (20.70)
D. Eduardo Camacho Lopez.....	Coronel Auditor	Ejercito T.	67.500,00	90	58/78	1-C7-78	60.750,00		Mora de Toledo	(20.70-71)
D. Gregorio Oviedo Vesga.....	Coronel H.	Infanteria	66.000,00	90	50/78	1-O6-78	59.400,00		Sevilla	Sevilla (20.2)
D. German Mata Martin.....	Id	Id	66.000,00	90	73/78	1-C7-78	59.400,00		Madrid	D.G.Tesoro (2.20)
D. Vicente Marin Garcia.....	Id	Artilleria	66.000,00	90	75/78	1-O7-78	59.400,00		Cabafias de S.	Zamora (2.21)
D. Jose Lopez Rico.....	Id	Id	66.000,00	90	23/78	1-O5-78	59.400,00		Valencia	Valencia (2.20)
D. Pablo Gutierrez Sanz.....	Id	Id	66.000,00	90	74/78	1-C7-78	59.400,00		Palma del C.	Segovia (2.20)
D. Jose Fernandez Voces.....	Id	Intendencia	66.000,00	90	48/78	1-O5-78	59.400,00		Segovia	D.G.Tesoro (2.20)
D. Santiago Lopez Pujol.....	Id	G.Civil	64.400,00	90	19/78	1-C5-78	57.960,00		Icod de los Vinos	D.G.Tesoro (2.20)
D. Javier Muñin Gorria.....	Tte.Coronel	Caballeria	66.000,00	90	52/78	1-O6-78	59.400,00		Madrid	D.G.Tesoro (20)
D. Jose Cepas Gonzalez.....	Id	Armento y C.	65.545,00	90	280/77	1-O4-78	58.991,00		Madrid	D.G.Tesoro (20)
D. Juan Jimenez Rivas.....	Comandante	I.-infanteria	66.500,00	90	74/78	1-O7-78	59.850,00		Logroño	Logroño (20)
D. Miguel Molina Palacios.....	Id	Ingenieros	62.500,00	90	70/78	1-O7-78	56.250,00		Madrid	D.G.Tesoro (20)
D. Jammal Lopez Rivedulla.....	Id	Id	62.500,00	90	70/78	1-O7-78	56.250,00		Lugo	Lugo (20.72)
D. Antonio Ledesma Perez.....	Comandante H2	Ingenieros	61.000,00	90	46/78	1-O6-78	54.900,00		Madrid	D.G.Tesoro (4.21)
D. Jose Elorza Valderas.....	Capitan	Infanteria	55.800,00	80	73/78	1-O7-78	44.640,00		San Sebastian	San Sebastian (21)
D. Ignacio Garces Gil.....	Id	Artilleria	61.000,00	90	39/78	1-O5-78	54.900,00		Si-guenza	Guadalajara (21)
D. Vicente Martinez Henche.....	Capitan Espt	Ejercito T.	55.000,00	80	58/78	1-O6-78	44.000,00		Ceuta	Ceuta (21)
D. Enrique Lopez Quintas .....	Capitan	Oficinas M.	60.500,00	90	48/78	1-C6-78	54.540,00		Madrid	D.G.Tesoro (21)
D. Teodosio Gutierrez Gonzalez.....	Id	Id	59.000,00	90	48/78	1-O6-78	53.100,00		Torre Pacheco	Cartagena (21.30)
D. Jose Mestre Cholbi.....	Id	G.Civil	52.200,00	80	67/78	1-O7-78	41.760,00		Castellón	Castellón (21)
D. Paulino Riaño Riaño.....	Id	Id	51.400,00	80	67/78	1-O7-78	41.120,00		Santander	Santander (21)
D. Francisco Moliana Guerra.....	Id	Id	51.400,00	80	42/78	1-O6-78	41.120,00		Aldesa del Cano	Cáceres (21)
D. Antonio Novoa Gonzales.....	Teniente	Legión	47.300,00	80	74/78	1-O7-78	37.840,00		Valencia	Valencia (23)
D. Eloyterio Martin Ruiz.....	Id	Id	46.700,00	80	26/78	1-C5-78	37.360,00		Les Palmas	Les Palmas (22)
D. Jose Lebrero Bernal.....	Tte.Intendencia	Armada	50.900,00	90	36/78	1-C9-78	45.810,00		Cádiz	Cádiz (24)
D. Juan Vicente Diez.....	Tte. Esp't	Ejercito T.	39.500,00	90	34/78	1-O5-78	35.640,00		Salamanca	Salamanca (7.23.73)
D. Angel Carmelo Alonso.....	Id	Id	38.400,00	90	4/78	1-O4-78	34.560,00		Las Palmas	Las Palmas (7.23.74)
D. Jose Torres Lorente.....	Tte.Compl.	Aviación	31.437,63	90	109/78	1-C1-78	28.294,00		Las Palmas	Las Palmas (8.75)
D. Sisinnio Villarreal Velasco.....	Subteniente	Guardia Real	34.000,00	80	73/78	1-O6-78	27.200,00		Madrid	D.G.Tesoro (23.76)
D. Xammel Sanchez Cjeda.....	Subt.Esp't	Ajustador Armas	61.500,00	90	41/78	1-O6-78	55.350,00		Córdoba	Córdoba (23.77)
D. Jesus Fermin Sanchez.....	Subt.Musico	Músicas M.	37.200,00	80	73/78	1-O6-78	29.760,00		Barcelona	Barcelona (23.78)
D. Santiago Roldan Sanchez.....	Subt.Armero	Aviación	36.000,00	80	12/78	1-O5-78	28.800,00		D.G.Tesoro	(23.79)
D. Valentín Quesada Sevilla.....	Conserje Layon	Id	35.088,42	80	147/77	1-O8-77	28.070,00		D.G.Tesoro	(80.81.77)
D. Antonio Bretón Pérez.....	Subteniente	G.Civil	34.000,00	90	48/78	1-O6-78	30.600,00		La Coruña	La Coruña (23.82)
D. Juan Esteban de la Horra.....	Id	Id	36.460,00	80	295/77	1-O4-78	29.120,00		Valladolid	Valladolid (23.83)
D. Rafael Diaz Basal.....	Id	Id	36.000,00	80	80/78	1-O7-78	28.800,00		Quintan-Mugia	La Coruña (23.84)
D. Manuel Duran Oliver.....	Id	Id	35.200,00	80	48/78	1-O6-78	28.160,00		Sevilla	Sevilla (23.85)
D. Francisco Dominguez Romero.....	Id	Id	34.800,00	80	80/78	1-O7-78	27.840,00		Bafolias	Gerona (23.86)
D. Rafael Rojas Pérez.....	Id	Id	34.400,00	80	80/78	1-O7-78	27.520,00		Sevilla	Sevilla (23.87)
D. Francisco Gutierrez Perez.....	Id	Id	34.400,00	80	80/78	1-O7-78	27.520,00		Nandares de Oca	Alava (23.87)
D. Antonio Ganán Martin.....	Id	P.Armada	36.000,00	80	88/78	1-O6-78	28.800,00		Sevilla	Sevilla (23.84)
D. Juan Cabello Beltran.....	Brigada	Legión	30.300,00	80	14/78	1-O5-78	24.240,00		Puente Genil	Córdoba (23.88)
D. Julio Carrasco Garcia.....	Conserje 1º(Brig)	Aviación	32.654,55	80	134/77	1-O5-77	26.124,00		Madrid	D.G.Tesoro (81.89)
D. Emiliano Gonzalez Munoz.....	Brigada	G.Civil	33.100,00	80	270/77	1-O3-78	26.480,00		Madrid	(23)
D. Diego Rodriguez Herrera.....	Id	Id	32.300,00	80	80/78	1-O7-78	25.840,00		Granada	Granada (23)
D. Benigno Estevez Velez.....	Id	Id	31.900,00	80	22/78	1-O5-78	25.520,00		San Adrian de B.	Barcelona (23)
D. Vicente Barbero Antequera.....	Id	Id	31.900,00	80	88/78	1-O6-78	25.520,00		La Herradora	Granada (23)
D. Antonio Sanchez Caballero.....	Id	Id	31.900,00	80	72/78	1-O6-78	25.520,00		Teruel	Teruel (23)
D. Jose Trujillo Perez.....	Id	Id	31.500,00	80	48/78	1-O6-78	25.200,00		San Fernando M.	Las Palmas G.C. (24)
D. Benito Ramirez Cefamero.....	Id	Id	31.100,00	80	80/78	1-O7-78	24.880,00		Sabadell	Barcelona (23)
D. Felix Rufo Iosano.....	Id	Id	31.100,00	80	80/78	1-O7-78	24.880,00		Barcelona	Barcelona (23)
D. Ramiro Rodrigo Ramilla.....	Id	Id	31.100,00	80	48/78	1-O6-78	24.880,00		Malva	Zamora (23)
D. Francisco Flores Campos.....	Id	Id	31.100,00	80	32/78	1-O4-78	25.520,00		Olyvia del Rio	Almaria (23)
D. Francisco Gómez Polaina.....	Id	P.Armada	31.900,00	80	69/78	1-O7-78	23.520,00		Jen	Jen (23)
D. Julian Carrillo Garcia.....	Sargento 1º	Legión	29.400,00	80			23.520,00		Málaga	Málaga (23)
D. Bartolome Barranco Caparros.....	Id	G.Civil	31.300,00	80	48/78	1-O6-78	25.440,00		Alcoletge	Lérida (23)

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, art. 13 del Vigente Texto Refundido de Reglamento, para la aplicación de Derechos pasivos, la Autoridad que la practique, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1.956 (B.C. del Estado núm. 343), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado. La cual deberá informarlo considerando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

## DESERVACIONES

- (2) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Teniente Coronel.

(4) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Capitán.

(7) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Subteniente.

(8) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Brigada.

(20) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.667,00 pesetas, por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(21) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800,00 pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(22) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400,00 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(23) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 398,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(24) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 359,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(25) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 239,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(26) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 398,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(27) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 359,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(28) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 239,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(30) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 239,00 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(70) - Desde la fecha de arranque y por aplicación Art. 12 de la Ley 1/78 percibirá 61.334,00 pesetas mensuales.

(71) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 3.116,00 pesetas, 10% del sueldo de su cargo como Caballero Mutilado de Guerra por la Patria.

(72) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 2.701,00 pesetas, 10% del sueldo de su empleo como Caballero Mutilado de Guerra por la Patria.

(73) - Desde la fecha de arranque por aplicación Art. 12 de la Ley 1/78 percibirá 37.896,00 pesetas mensuales.

(74) - Desde la fecha de arranque por aplicación Art. 12 de la Ley 1/78 percibirá 36.581,00 pesetas mensuales.

(75) - Desde la fecha de arranque por aplicación Art. 12 de la Ley 1/78 percibirá 33.953,00 pesetas mensuales.

(76) - Desde la fecha de arranque por aplicación Art. 12 de la Ley 1/78 percibirá 28.283,00 pesetas mensuales.

(77) - Desde la fecha de arranque por aplicación Art. 12 de la Ley 1/78 percibirá 62.064,00 pesetas mensuales.

(78) - Desde la fecha de arranque por aplicación Art. 12 de la Ley 1/78 percibirá 31.349,00 pesetas mensuales.

(79) - Desde la fecha de arranque por aplicación Art. 12 de la Ley 1/78 percibirá 36.576,00 pesetas mensuales.

(80) - Este haber pasivo lo percibirá hasta el 31 de Diciembre de 1.977 y desde el 1<sup>er</sup> de Enero de 1.978 por Ley 22/77 y O.M. Hacienda 27-1-78, percibirá la cantidad de 33.685,00 pesetas mensuales.

(81) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio, hasta el 31 Diciembre de 1.977 y a partir de 1<sup>er</sup> de Enero de 1.978, percibirá 398,00 pesetas mensuales.

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR	Fijo	RETIRO D.O.	Fecha de Arrengos	Haber mensual que le corresponde	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
								D. M. A.	Pesetas	
(82)- Desde la fecha de arranque por aplicación Art. 12 de la			Ley 1/78	percibirá 31.763,00			pesetas mensuales.			
(83)- Desde la fecha de arranque por aplicación Art. 12 de la			Ley 1/78	percibirá 31.370,00			pesetas mensuales.			
(84)- Desde la fecha de arranque por aplicación Art. 12 de la			Ley 1/78	percibirá 31.180,00			pesetas mensuales.			
(85)- Desde la fecha de arranque por aplicación Art. 12 de la			Ley 1/78	percibirá 29.402,00			pesetas mensuales.			
(86)- Desde la fecha de arranque por aplicación Art. 12 de la			Ley 1/78	percibirá 29.012,00			pesetas mensuales.			
(87)- Desde la fecha de arranque por aplicación Art. 12 de la			Ley 1/78	percibirá 28.622,00			pesetas mensuales.			
(88)- Desde la fecha de arranque por aplicación Art. 12 de la			Ley 1/78	percibirá 24.728,00			pesetas mensuales.			
(89)- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.977, y a partir de 1º de Enero de 1.978 por Ley 22/77 y C.M. Hacienda 27-1-78, percibirá 31.340,00 pesetas mensuales.										
(90)- Desde la fecha de arranque por aplicación Art. 12 de la			Ley 1/78	percibirá 18.720,00			pesetas mensuales.			
(91)- Desde la fecha de arranque por aplicación Art. 12 de la			Ley 1/78	percibirá 18.680,00			pesetas mensuales.			
(92)- Desde la fecha de arranque por aplicación Art. 12 de la			Ley 1/78	percibirá 20.000,00			pesetas mensuales.			
(93)- Desde la fecha de arranque por aplicación Art. 12 de la			Ley 1/78	percibirá 18.880,00			pesetas mensuales.			
(94)- Desde la fecha de arranque por aplicación Art. 12 de la			Ley 1/78	percibirá 18.720,00			pesetas mensuales.			
(95)- Desde la fecha de arranque por aplicación Art. 12 de la			Ley 1/78	percibirá 18.240,00			pesetas mensuales.			
(96)- Desde la fecha de arranque por aplicación Art. 12 de la			Ley 1/78	percibirá 17.600,00			pesetas mensuales.			
(97)- Desde la fecha de arranque por aplicación Art. 12 de la			Ley 1/78	percibirá 16.320,00			pesetas mensuales.			
(98)- Desde la fecha de arranque por aplicación Art. 12 de la			Ley 1/78	percibirá 16.960,00			pesetas mensuales.			

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El General Secretario, Julián Alonso Callejo.

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a quanto disponen los artículos 1º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para el personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de 15 de julio de 1972 (D. O. núm. 149), se publican a continuación relación de 120 señalamientos de haberes pasivos, que empieza por el coronel de Infantería don Angel Matellanes Bernardo y termina con el policía armado don Santiago Ran Goñi.

Madrid, 7 de junio de 1978.—El General Secretario, Julián Alonso Callejo.

N O M B R E S	E M P L E O S	A R M A O C U E R P O	R E G U L A D O R	P r o c e s o s	R E T I R O D. O.	P o c h a d e A t r a s q u e	H a b e r m e s u a l q u e l e c o r r e s p o n d e		P u n t o d e r e s i d e n c i a y D e l e g a c i ó n d e H a c i e n d a		O B S E V A C I O N E S	
							D. M. A.	P e s t a s	C i s	P u n t o d e r e s i d e n c i a	D e l e g a c i ó n d e H a c i e n d a	
D. Angel Matellanes Bernardo.....	Coronel	Infanteria	67.500,00	90	73/78	1-07-78	60.750,00			Boya de C.	Zamora	(20.70)
D. Esteban Ramos Hernandez.....	Id	Id	66.100,00	80	74/78	1-07-78	52.880,00			Madrid	D.G.Tesoro	(20.71)
D. Jose Rodriguez Colubi.....	Id	Caballeria	67.500,00	90	79/78	1-07-78	60.750,00			Madrid	D.G.Tesoro	(20.70)
D. Simon Leocruz Romero.....	Id	Id	67.500,00	90	79/78	1-07-78	60.750,00			Barcelona	Barcelona	(20.70)
D. Francisco Garcia Fidalgo.....	Id	Artilleria	67.500,00	90	74/78	1-07-78	60.750,00			Sat. Cruz de T.	Sat. Cruz de T.	(70.)
D. Joan Hernandez Canovas.....	Id	Ingenieros	69.500,00	90	93/78	1-08-78	62.550,00			Madrid	D.G.Tesoro	(20.72)
D. Luis Rivera Zapata.....	Id	Id	68.700,00	90	70/78	1-07-78	61.830,00			Madrid	D.G.Tesoro	(20.73)
D. Jose Huerta Vardejo.....	Id	Id	67.500,00	90	93/78	1-08-78	60.750,00			San Sebastian	Guipuzcoa	(20.70)
D. Manuel Serrano Calvo.....	Id	Id	67.500,00	90	70/78	1-07-78	60.750,00			Cadiz	Cadiz	(20.70)
D. Jesus de la Vega Cañadas.....	Coronel Interv.	Interv. Milit.	67.500,00	90	84/78	1-08-78	60.750,00			Cartagena	Cartagena	(20.70)
D. Rafael Bermejuel Morenas.....	Coronel Medico	Sanidad M.	56.791,00	90	248/77	1-11-77	51.112,00			Madrid	D.G.Tesoro	(74)
D. Antonio Veldivieso Siles.....	Coronel Hº	Infanteria	66.000,00	90	97/78	1-08-78	59.400,00			Valencia	Valencia	(2.20)
D. Eliseo Ascone Andueza.....	Id	Id	66.000,00	90	97/78	1-08-78	59.400,00			Pamplona	Pamplona	(2.20)
D. Benito Baldrón Rodriguez.....	Id	Id	66.000,00	90	50/78	1-06-78	59.400,00			La Coruña	La Coruña	(2.20)
D. Daniel Salazar Larrazabal.....	Id	Id	66.000,00	90	74/78	1-07-78	59.400,00			Bilbao	Vizcaya	(2.20)
D. Jose Valdesogo Tejerina.....	Id	Caballeria	66.000,00	90	78/78	1-07-78	59.400,00			Sevilla	Sevilla	(2.20)
D. Gelo Herrea Canales.....	Tte.Coronel	Infanteria	66.000,00	90	79/78	1-05-78	59.400,00			Ibiza	Baleares	(20) Voluntario
D. Jose Pacheco Abasolo.....	Id	Id	66.000,00	90	50/78	1-06-78	59.400,00			St. Cruz de T.	St. Cruz de T.	(20)
D. Argiáiro Allegre Regueiro.....	Id	Inf. Marina	66.000,00	90	291/77	1-07-78	59.400,00			Palma de M.	Baleares	(20)
D. Leopoldo Calleja Esteban.....	Id	Veterinaria M.	60.400,00	80	51/78	1-07-78	48.320,00			Madrid	D.G.Tesoro	(22)
D. Juan Ruiz Librares.....	Id	Inf. Marina	66.000,00	90	85/78	1-05-78	59.400,00			Madrid	D.G.Tesoro	(20) Voluntario
D. Guillermo Medal Simo.....	Tte.Coronel Hº	Ingiereros	64.500,00	90	46/78	1-06-78	58.050,00			Palma de M.	Baleares	(3.20)
D. Fernando Chocana Bello.....	Comandante	Artilleria	64.500,00	90	51/78	1-06-78	58.050,00			Orihuela	Alicante	(20)
D. Pablo Maranjo Moreno.....	Id	Id	64.100,00	90	51/78	1-06-78	57.690,00			Sa. Val. la	Sevilla	(21.75)
D. Raoul Vila Sende.....	Id	Id	62.900,00	90	74/78	1-07-78	56.610,00			La Coruña	La Coruña	(20)
D. Juan Berjillios Ferrer.....	Id	Id	62.100,00	90	74/78	1-07-78	55.890,00			Lori del Rio	Sevilla	(20)
D. Jose Riesco Perez.....	Id	Id	64.500,00	90	70/78	1-07-78	58.050,00			Oviedo	Asturias	(20)
D. Jose Rodriguez Poves.....	Id	Intendencia	62.900,00	90	46/78	1-06-78	56.610,00			Madrid	D.G.Tesoro	(20)
D. Jose Lopez Saiz.....	Id	Oficinas M.	62.100,00	90	71/78	1-07-78	55.890,00			Burgos	Burgos	(20)
D. Antonio Martin Martin.....	Capitán S.M.	Armada	53.600,00	80	24/78	1-07-78	42.880,00			Madrid	D.G.Tesoro	(24)
D. Luis Lecalzada Biel.....	Capitán	Oficinas M.	59.000,00	90	71/78	1-07-78	53.100,00			St. Cruz de T.	St. Cruz de T.	(21)
D. Vicente Gómez Gago.....	Id	Id	59.800,00	90	71/78	1-07-78	53.820,00			Madrid	D.G.Tesoro	(21)
D. Ciriaco Sanchez Garcia.....	Id	Id	59.000,00	90	71/78	1-07-78	53.100,00			Sevilla	Sevilla	(21.30)
D. Jose de Arriba Mouron.....	Id	Id	57.400,00	90	48/78	1-06-78	53.660,00			Salamanca	Salamanca	(21)
D. Teodoro Garcia Garcia.....	Id	Id	55.400,00	90	99/78	1-08-78	49.860,00			Santander	Santander	(21)
D. Francisco de Nicolas Ramo.....	Capitán Ayte.	Farmacia M.	53.800,00	80	71/78	1-07-78	43.040,00			Madrid	D.G.Tesoro	(22)
D. Miguel Benjamin Benedicto Ia.....	Capitán O.M.	Aviación	56.200,00	80	18/78	1-06-78	44.960,00			Las Palmas	Las Palmas	(21)
D. Andres Moreiro Marcelino.....	Capitán	G.Civil	54.200,00	80	88/78	1-08-78	43.360,00			Salamanca	Salamanca	(21)
D. Ricardo Lázaro Campos.....	Id	Id	52.200,00	80	42/78	1-06-78	41.760,00			Guipuzcoa	Fuenterrabia	(23)
D. Hilario Benito Mena.....	Id	Id	51.400,00	80	67/78	1-07-78	41.120,00			Sevilla	Sevilla	(21)
D. Justo Crespo Corral.....	Id	Id	51.400,00	80	88/78	1-08-78	41.120,00			Salamanca	Salamanca	(21)
D. Vicente Castello Cruz.....	Ex-Teniente	Infanteria	23.275,00	60	28/77	1-09-76	13.965,00			Valencia	Valencia	(76.77)
D. Juan Tejero Delgado.....	Teniente	Legión	43.300,00	80	74/78	1-07-78	34.640,00			Sevilla	Sevilla	(23)
D. Leopoldo Calvo Perez.....	Mestro Herrador	C.A.S.E.	35.000,00	90	8/75	1-05-75	31.500,00			Vigo	Vigo	(23.60.76.5)
D. Antonio Jaramillo Santiago.....	Maestro Armero	Id	61.500,00	90	81/78	1-08-78	55.350,00			Badajoz	Badajoz	(5.23)
D. Jose Alonso Rey.....	Id	Id	59.100,00	90	87/78	1-06-78	53.190,00			Madrid	D.G.Tesoro	(5.23)
D. Angel Pita Fernandez.....	Tte.Máquinas	Armada	55.900,00	90	254/77	1-06-78	50.310,00			El Ferrol del C.	El Ferrol del C.	(21)
D. Rafael Rey Miranda.....	Tte.Oficinas	Aviación	51.700,00	80	16/78	1-06-78	41.360,00			Sevilla	Sevilla	(22)
D. Jose Vaquero Sanchez.....	Teniente	G.Civil	47.500,00	80	42/78	1-06-78	38.000,00			Avila	Avila	(22)
D. Enrique Perez Cejudo.....	Id	Id	45.900,00	80	88/78	1-08-78	36.720,00			Castellón	Castellón	(23)
D. Manuel Fuentes Plaza.....	Id	Id	44.700,00	80	57/78	1-07-78	35.760,00			Alcoy	Alicante	(23)
D. Dionisio Allende Garcia.....	Id	P.Armada	47.100,00	90	88/78	1-06-78	42.390,00			Vizcaya	Vizcaya	(23)
D. Joaquin Cuadrado Vilambres.....	Teniente Hº	Rgtº G.Real	30.600,00	80	87/78	1-06-78	24.480,00			Madrid	D.G.Tesoro	(9.23)
D. Enrique Menéndez García.....	Ex-Tercer Maq.	Armeda	18.287,50	30	97/77	1-09-76	5.485,00			Lontevideo(Uruguay)	D.G.Tesoro	(79.6)
D. Juan Diaz Duran .....	Subteniente	Espº E.T.	28.000,00	90	60/73	1-04-73	25.200,00			Barcelona	Nomina Extranjero	(66.80.61)
D. Juan Alcantara Jimenez.....	Id	Id	35.000,00	90	57/75	1-07-75	31.500,00			Sevilla	Sevilla	(60.80.82)
D. Francisco Ramos Sierra.....	Subte.Músico	Músicas M.	37.200,00	90	84/78	1-07-78	33.480,00			Granada	Granada	(23.83)
D. Victorio Blasco Gomez .....	Subteniente	Aviación	37.200,00	90	23/78	1-06-78	33.480,00			Madrid	D.G.Tesoro	(23.84)

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUBRO	REGULADOR	Porcentaje	RETIRO D.O.	Fecha de Arrezoque	Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
							Prestas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. M. A.	Prestas	Cts.									
D. Antonio Alenda Sabuco .....	Subteniente	Guardia Civil	36.400,00	80	86/78	1-05-78	29.120,00	Javea	Alicante	(23.85) Voluntario	
D. José Baños Urbano .....	Id.	Id.	35.200,00	80	80/78	1-07-78	28.160,00	Málaga	Málaga	(23.86)	
D. Manuel Lomellos Mar .....	Id.	Id.	35.200,00	80	22/78	1-05-78	28.160,00	Zaragoza	Zaragoza	(23.87)	
D. Pedro Moreno Diego .....	Id.	Id.	34.800,00	80	22/78	1-05-78	27.840,00	Fuenterrabía	Gipúzcoa	(23.88)	
D. César Cienfuegos Arribas .....	Id.	Id.	30.220,87	80	119/77	1-09-77	24.177,00	Toledo	Toledo	(60.80.89)	
D. Manuel Arcos Ruiz .....	Id.	Id.	34.800,00	80	60/78	1-07-78	27.840,00	Barcelona	Barcelona	(23.88)	
D. José Ortiz de Castro .....	Id.	Id.	33.200,00	80	48/78	1-06-78	26.560,00	Albacete	Albacete	(23.90)	
D. José García García .....	Brigada	Legión	31.500,00	80	69/78	1-07-78	25.200,00	Málaga	Málaga	(23.91)	
D. Enrique Alonso Freile .....	ATS. 3 <sup>a</sup> Brigada	Sanidad M.	28.700,00	50	87/78	1-05-78	14.350,00	Badajoz	(25) Voluntario		
D. Francisco García Benítez .....	Maestro Herrador	C.A.S.E.	16.126,25	60	46/78	1-09-76	9.676,00	Madrid	D.G. Tesoro	(92.8)	
D. Hermenegildo Richard González Fr. Auxil. 2 <sup>a</sup> A. Naval	Armeda	15.793,75	90	252/77	1-09-76	14.214,00	Muro de Alcoy	Alicante	(8.60.93)		
D. Fulgencio Gervantes Guillén .....	Sx-Aux. 2 <sup>a</sup> Torp.	Id.	14.131,25	30	91/77	1-09-76	4.239,00	Cartagena	Cartagena	(8.94)	
D. José Peláez Fernández .....	Brigada Meteorología	Aviación	35.100,00	80	17/78	1-06-78	28.080,00	Sevilla	Sevilla	(23.95)	
D. Eduardo Arquillo Anguita .....	Brigada	Guardia Civil	33.100,00	80	80/78	1-07-78	26.480,00	Málaga	Málaga	(23)	
D. Guillermo Borge Sentmaría .....	Id.	Id.	32.300,00	80	80/78	1-07-78	25.840,00	Maliaño	Santander	(23)	
D. Isaac Campesino Sejas .....	Id.	Id.	31.900,00	80	8/78	1-07-78	25.520,00	Zamora	Zamora	(23)	
D. Puerto Pinar Pérez .....	Sargento 1 <sup>a</sup>	Id.	31.000,00	80	295/77	1-04-78	24.800,00	Madrid	D.G. Tesoro	(23.60)	
D. Juan Martínez Rodríguez .....	Id.	Id.	29.800,00	80	80/78	1-07-78	23.840,00	Fuerteventura	Gerona	(23)	
D. Angel Martín Garcí-Martín .....	Ex-Sargento	Infantería	14.796,25	60	153/77	1-06-76	6.878,00	Madrid	D.G. Tesoro	(96)	
D. Félix Moraleja Rodríguez .....	Id.	Id.	14.796,25	60	36/77	1-09-76	8.878,00	Burjasot	Valencia	(96)	
D. Emiliiano Gabarrillas Martín .....	Id.	Id.	13.798,75	60	130/77	1-09-76	8.279,00	Barcelona	Barcelona	(97)	
D. Francisco Salmerón Salmerón .....	Id.	Id.	13.798,75	60	36/77	1-09-76	8.279,00	Cartagena	Cartagena	(97.98)	
D. Juan Sánchez Aceo .....	Id.	Id.	12.801,25	30	67/77	1-09-76	3.840,00	Sabadell	Barcelona	(99)	
D. Jesús Velasco Gómez .....	Id.	Id.	12.801,25	30	110/77	1-09-76	3.840,00	Madrid	D.G. Tesoro	(99)	
D. Ricardo Buenache Caverio .....	Sargt <sup>a</sup> Comptd <sup>a</sup>	Id.	25.500,00	80	69/78	1-07-78	22.800,00	Murcia	Murcia	(10.23)	
D. María Encarnación Arellano López .....	Pequimecanógrafo	C.A.S.E.	38.100,00	80	51/78	1-06-78	30.490,00	Madrid	D.G. Tesoro	(10.23)	
D. Ramón Bayo Muñoz .....	Sargt <sup>a</sup> Fogonero	Armada	14.116,66	98	36/61	1-09-73	12.705,00	Madrid	D.G. Tesoro	(60.80.100.101)	
D. José López González .....	Sargento	Guardia Civil	15.128,75	90	25/73	1-09-75	13.616,00	Madrid	D.G. Tesoro	(60.102)	
D. Serafín Hernández Cerdón .....	Ex-Sargento	Cazabierros	14.131,25	90	262/77	1-03-75	12.718,00	San Lorenzo del E.	D.G. Tesoro	(103)	
D. Manuel Castro Rodríguez .....	Cabo	P.T. del Sahara	8.312,50	80	211/77	1-02-76	6.650,00	Madrid	D.G. Tesoro	(104)	
D. Manuel Antúnez de los Reyes .....	Guardia	Guardia Civil	24.500,00	80	97/78	1-06-78	19.680,00	Villanueva del R.	Badajoz	(26.105)	
D. Manuel Rubiño de Haro .....	Id.	Id.	23.800,00	80	71/78	1-07-78	19.040,00	Málaga	Málaga	(26.106)	
D. Alberto Díaz Centeno .....	Id.	Id.	23.800,00	80	97/78	1-08-78	19.040,00	Castilleja de la C.	Sevilla	(26.106)	
D. Raúl Martínez Sánchez .....	Id.	Id.	23.800,00	80	43/78	1-05-78	19.040,00	Galinduste	Salamanca	(26.106)	
D. Elías Torres García .....	Id.	Id.	23.800,00	80	97/78	1-08-78	19.040,00	Madrid	D.G. Tesoro	(26.107)	
D. Aurelio Eliano Rodríguez .....	Id.	Id.	22.800,00	80	2/78	1-04-78	18.240,00	Rollán	Salamanca	(26.108)	
D. Modesto Martín Sierra .....	Id.	Id.	22.200,00	80	97/78	1-08-78	17.760,00	Madrid	D.G. Tesoro	(26.108)	
D. José Hernández Delgado .....	Id.	Id.	22.200,00	80	97/78	1-08-78	17.760,00	Oviedo	Oviedo	(26.108)	
D. Jesús Sánchez Gay .....	Id.	Id.	22.200,00	80	71/78	1-04-78	17.760,00	Ceuta	Ceuta	(26.108)	
D. Antonio Hernández López .....	Id.	Id.	21.400,00	80	76/78	1-04-78	17.120,00	Madrid	D.G. Tesoro	(26.109)	
D. Julián Sánchez García .....	Id.	Id.	21.400,00	80	71/78	1-07-78	17.120,00	Córdoba	Córdoba	(26.109)	
D. Antonio Jiménez Osuna .....	Id.	Id.	21.400,00	80	97/78	1-06-78	17.120,00	Sevilla	Sevilla	(26.109)	
D. Paulino García Álvarez .....	Id.	Id.	20.600,00	80	67/78	1-05-78	16.480,00	Baracaldo	Vizcaya	(27.110)	
D. José Rodríguez Portillo .....	Id.	Id.	19.000,00	80	97/78	1-03-78	15.200,00	Mollet de Vallès	Barcelona	(28.111)	
D. José Fraile Barrios .....	Id.	Id.	19.000,00	80	97/78	1-08-78	15.200,00	San Vicente C.	Barcelona	(28.111)	
D. Carlos Sánchez López .....	Id.	Id.	18.200,00	80	19/78	1-02-78	14.560,00	Leganés	D.G. Tesoro	(112)	
D. Federico Martín Rodríguez .....	Id.	Id.	18.200,00	80	97/78	1-33-78	14.560,00	Fuentelahiguera	Guadalajara	(112)	
D. Daniel Jiménez Monge .....	Id.	Id.	18.200,00	80	22/78	1-05-78	14.560,00	Maestu	Álava	(112)	
D. Manuel Blancas Moreno .....	Id.	Id.	18.200,00	80	48/78	1-06-78	14.560,00	Castellón	Castellón	(113)	
D. Enrique Morán García .....	Id.	Id.	13.632,50	80	232/77	1-11-77	10.906,00	Huelva	Huelva	(26.114) Voluntario	
D. Alfredo Crejón Alonso .....	Id.	Id.	21.400,00	60	71/76	1-04-78	12.840,00	Mostoles	D.G. Tesoro	(115) Voluntario	
D. Marino Rodríguez González .....	Id.	Id.	15.009,16	50	82/78	1-05-77	7.505,00	Madrid	D.G. Tesoro	(28.116) Voluntario	
D. Jesús Ceruelo Callejón .....	Id.	Id.	18.200,00	40	71/76	1-04-78	7.280,00	Tierrantona	D.G. Tesoro	(26.117)	
D. Luis Rivera González .....	Policía	Policía Armada	23.000,00	60	43/78	1-04-78	18.400,00	Madrid	Valladolid	(26.107)	
D. Cesareo Manso García .....	Id.	Id.	22.800,00	80	7/77	1-03-78	18.240,00	Valladolid	Barcelona	(60.118.119)	
D. Aureliano Rodríguez Puente .....	Id.	Id.	9.566,66	80	226/69	1-09-73	7.653,32	Barcelona	D.G. Tesoro	(26.109)	
D. Eugenio Reyes del Águila .....	Id.	Id.	21.400,00	80	54/78	1-04-78	17.120,00	Madrid	Sevilla	(26.109)	
D. Manuel López Sánchez .....	Id.	Id.	21.400,00	80	83/78	1-04-78	17.120,00	Sevilla	Barcelona	(27.109)	
D. Antonio López Lozano .....	Id.	Id.	21.400,00	80	13/77	1-01-78	17.120,00	Barcelona	D.G. Tesoro	(27.110)	
D. José López Cajide .....	Id.	Id.	20.600,00	80	88/78	1-06-78	16.480,00	Madrid			

NÚMEROS	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR	PESO	RETIRO P.O.	Fecha de Arranque	Haber mensual que le corresponde		Puesto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES	
							D. M. A.	Pesetas	Cts.	Puesto de residencia		
B. Julián Ruano Domínguez .....	Policía	Policía Armada	20.600,00	80	54/76	1-04-76	16.480,00			Madrid	D.G.Tesoro	(27.110)
D. Santiago Ram Góñi.....	Id.	Id.	9.100,00	60	211/66	1-09-73	5.460,00			Barcelona	Barcelona	(60.120,121)
Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, artº 13 del vigente Texto Refundido de Reglamento, para la aplicación de Derechos Pasivos, la Autoridad que lo practique, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1.956 (B.O. del Estado n.º 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.												
<b>OBSERVACIONES:</b>												
(2) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Teniente Coronel.												
(3) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Comandante.												
(4) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Teniente.												
(5) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Alférez.												
(6) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Brigada												
(7) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Sargento 1º.												
(8) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Sargento.												
(10) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Teniente Coronel.												
(20) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.667,00 pesetas, por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.												
(21) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800,00 pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.												
(22) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400,00 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.												
(23) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 398,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.												
(24) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 359,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.												
(25) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 239,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.												
(26) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 398,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.												
(27) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 359,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.												
(28) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 239,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.												
(30) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 239,00 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.												
(60) - Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedare nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.												
(70) - Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 61.334,00 pesetas mensuales.												
(71) - Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 53.351,00 pesetas mensuales.												
(72) - Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 63.525,00 pesetas mensuales.												
(73) - Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 62.648,00 pesetas mensuales.												
(74) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá la cantidad de 61.334,00 pesetas mensuales.												
(75) - Figurando en el expediente del interesado un señalamiento como Capitán, aprobado en Sala de Gobierno de 19-2-74 (D.O.nº 70), quedará anulado, desde la fecha de arranque, debiendo liquidar con el Tesoro las cantidades percibidas por el mismo, caso de haber llegado a percibirlas.												
(76) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá la cantidad de 17.037,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá 23.170,00 pesetas mensuales.												
(77) - Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por la pensión alimenticia concedida a su esposa Dña CECILIA IPIENS MEJERO, por Orden de 14 de Octubre de 1.955 (D.O.nº 245), que queda anulada, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento.												
(78) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.975; durante el año 1.976, por Ley 47/75 percibirá 35.910,00 pesetas mensuales; desde 1º de Enero de 1.976, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá 35.910,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.977, por Ley 38/76 percibirá 43.810,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá 59.582,00 pesetas mensuales.												
(79) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá 9.300,00 pesetas mensuales.												
(80) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio, hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978 percibirá 398,00 pesetas mensuales.												
(81) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974; desde 1º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 29/74 percibirá la cantidad de 28.980,00 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 31.500,00 pesetas mensuales; desde 1º de Enero de 1.976 a fin de Diciembre de 1.976, por Ley 47/75 percibirá 35.910,00 pesetas mensuales; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá 43.810,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 percibirá 59.582,00 pesetas mensuales.												
(82) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.975; durante el año 1.976, por Ley 47/75 percibirá la cantidad de 35.910,00 pesetas mensuales; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá 43.810,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá 59.582,00 pesetas mensuales.												
(83) - Desde la fecha de arranque por aplicación de la Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá la cantidad de 35.267,00 pesetas mensuales.												
(84) - Desde la fecha de arranque por aplicación de la Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá la cantidad de 35.705,00 pesetas mensuales.												
(85) - Desde la fecha de arranque por aplicación de la Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá la cantidad de 30.570,00 pesetas mensuales.												
(86) - Desde la fecha de arranque por aplicación de la Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá la cantidad de 29.402,00 pesetas mensuales.												
(87) - Desde la fecha de arranque por aplicación de la Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá la cantidad de 29.401,00 pesetas mensuales.												
(88) - Desde la fecha de arranque por aplicación de la Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá 29.012,00 pesetas mensuales.												
(89) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá 29.012,00 pesetas mensuales.												

NOMBR E S	EMPL EOS	ARMA O CUERPO	REGULADO A.	S. E.	RETRO D.O.	Fecha de Arranque	Haber mensual que le corresponde	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar			OBSERVACIONES
								D. M. A.	Pesetas	Cts.	
(90)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 27.454,00 pesetas mensuales.										
(91)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 29.507,00 pesetas mensuales.										
(92)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 percibirá 14.146,00 pesetas mensuales.										
(93)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre y, desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 percibirá 20.811,00 pesetas mensuales.										
(94)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá la cantidad de 5.172,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 percibirá 9.300,00 pesetas mensuales, artº 11 Ley 1/78.										
(95)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 28.622,00 pesetas mensuales.										
(96)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá la cantidad de 10.831,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 percibirá 15.480,00 pesetas mensuales.										
(97)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá 10.101,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 percibirá 14.444,00 pesetas mensuales.										
(98)	- Previa liquidación y devolución de las cantidades percibidas por la pensión alimenticia concedida a su esposa Dña CARLOTA CAMPOY ZAFATA, que quedará anulada, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.										
(99)	- Desde la fecha de arranque por no alcanzar el mínimo, por Ley 19/74 percibirá 4.000,00 pesetas mensuales, hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá 4.886,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por aplicación del artº 11 de la Ley 1/78 percibirá 9.300,00 pesetas mensuales.										
(100)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974; desde 1º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 29/74 percibirá la cantidad de 14.611,00 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 15.881,00 pesetas mensuales; desde 1º de Enero de 1.976 a fin de Diciembre de 1.976, por Ley 47/75 percibirá 18.105,00 pesetas mensuales; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá 22.088,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá 31.586,00 pesetas mensuales.										
(101)	- Se le da derecho a recurrir ante el Contencioso Administrativo a tenor de la Ley de 25 de Diciembre de 1.956 (B.O. del Estado nº 36).										
(102)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá la cantidad de 16.611,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 percibirá 23.754,00 pesetas mensuales.										
(103)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá la cantidad de 15.516,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 percibirá 22.188,00 pesetas mensuales.										
(104)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá la cantidad de 8.113,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 percibirá 14.713,00 pesetas mensuales.										
(105)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 20.800,00 pesetas mensuales.										
(106)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 20.180,00 pesetas mensuales.										
(107)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 19.380,00 pesetas mensuales.										
(108)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 18.680,00 pesetas mensuales.										
(109)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 18.240,00 pesetas mensuales.										
(110)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 17.690,00 pesetas mensuales.										
(111)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 16.320,00 pesetas mensuales.										
(112)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 15.680,00 pesetas mensuales.										
(113)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 percibirá la cantidad de 15.268,00 pesetas mensuales.										
(114)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78 percibirá la cantidad de 13.680,00 pesetas mensuales.										
(115)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá la cantidad de 10.507,00 pesetas mensuales.										
(116)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 11 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 9.300,00 pesetas mensuales.										
(117)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 19.520,00 pesetas mensuales.										
(118)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974; desde 1º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 29/74 percibirá la cantidad de 8.801,32 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 9.556,66 pesetas mensuales; desde 1º de Enero de 1.976 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 47/75 percibirá 10.906,00 pesetas mensuales; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá 13.305,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá la cantidad de 18.627,00 pesetas mensuales.										
(119)	- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio, hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978 percibirá 359,00 pesetas mensuales.										
(120)	- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio, hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978 percibirá 239,00 pesetas mensuales.										
(121)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974; desde 1º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 29/74 percibirá la cantidad de 6.279,00 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 6.825,00 pesetas mensuales; desde 1º de Enero de 1.976 a fin de Diciembre de 1.976, por Ley 47/75 percibirá 7.781,00 pesetas mensuales; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá 9.492,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá 13.289,00 pesetas mensuales.										

Madrid, 7 de junio de 1978.—El General Secretario, Julián Alonso Callejo.